



Gaceta Parlamentaria

Año XXI

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de septiembre de 2018

Número 5106-G

CONTENIDO

Documentos constitutivos

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la
LXIV Legislatura

Anexo G

Martes 4 de septiembre



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Presidencia

DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Cdmx a 28 de agosto del 2018

Mtro. Mauricio Farah Gebara.

Secretario General de la H Cámara de

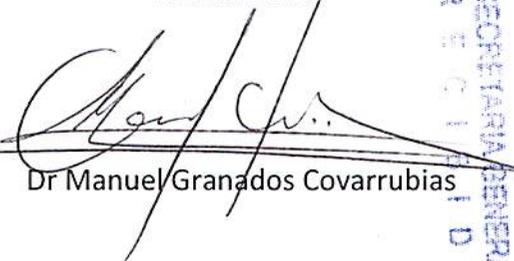
Diputados del H Congreso de la Unión.

Presente.

Por este conducto y en mi calidad de Presidente Nacional del PRD me permito remitir a usted la documentación correspondiente al Acta de Constitución del Grupo Parlamentario del PRD en este órgano legislativo federal; acta del órgano electoral interno, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión y en relación a la norma estatutaria vigente de nuestro partido político.

Único. Solicito se nos tenga por presentados en tiempo y forma ante esta instancia del órgano legislativo para los efectos legales a que haya lugar y se tenga por constituido el Grupo Parlamentario del PRD y sus respectivos coordinadores y vicecoordinadores generales.

Atentamente



Dr Manuel Granados Covarrubias

Presidente Nacional del CEN del PRD

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

2018 AGO 28 PM 6 27



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PRD

016047



ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y ELECCION DE SU COORDINADORA O COORDINADOR GENERAL Y DEL VICECOORDINADORA O VICECOORDINADOR; CELEBRADA EL DIA 14,16 y 20 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la Ciudad de México, a los **CATORCE DIAS** del mes de **Agosto** del año dos mil dieciocho en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática ubicado en Av. Benjamín Franklin 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11800, siendo las 13 horas con 05 minutos horas, se constituye y tienen lugar los trabajos de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados Federales del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, en atención y de conformidad con lo Dispuesto en los artículos 41 fracción I) párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27 párrafo primero incisos k) y l), 3, 314 inciso l) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, numeral 4 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 44 quinto párrafo, 49 inciso a) Reglamento de Comités Ejecutivos; 1,2,3,5 y 15 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la H Cámara de Diputados; y demás relativos y aplicables; con ese propósito de instalarse y elegir al coordinador y vicecoordinador generales para los tres años de ejercicio legislativo, estando reunidos los CC. Diputados Federales Electos. Además, se encuentra presente el Dr. Manuel Granados Covarrubias, Lic. Ángel Clemente Ávila Romero Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional respectivamente, el Dr. René Israel Salas Morales, Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para certificar la legalidad de la Asamblea Constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura que está por celebrarse.

Con objeto de conformar debidamente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Diputados Federales Electos se pronuncian en su totalidad por su aceptación tácita de integrarse al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y firman la lista de asistencia para tal efecto.

Se declara en sesión permanente y se cita para el día **16 de agosto del 2018** a las 17 horas en estas mismas instalaciones a efecto de que los Diputados Federales Electos para que se continúen los trabajos en la búsqueda de un acuerdo político que fortalezca la designación de quienes encabezarán los trabajos de la **Sexagésima Cuarta** Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Hecho lo anterior, en uso de la palabra, el **Dr. Manuel Granados Covarrubias** propone el siguiente orden del día, el que fue aprobado por el total de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y se le dio la máxima publicidad para los efectos legales a que hubiera lugar, en los siguientes términos:

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, párrafo 1, incisos k) y l), 3, 314 inciso l) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, 71, 72, 73 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Quinto Párrafo, 49, inciso a), del Reglamento de Comités Ejecutivos, 1, 2, 3, 5, 15 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y demás relativos y aplicables, se:

Convoca.

A las Diputadas y Diputados Electos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, a la reunión del Grupo Parlamentario, que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda en la sede de este Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;
- 2.- Elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

“Democracia ya, patria para todos”

Doctor René Israel Salas Morales.

**Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido de la Revolución Democrática.**

RUBRICA

Acto posterior en la reanudación que se realiza de la reunión de los ahora Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados siendo las 13 horas 10 minutos del **día 20 de agosto del 2018**, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional Dr. Manuel Granados Covarrubias, hace uso de la palabra a efecto de manifestar que están presentes los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para efecto de dar fe y legalidad del proceso electivo del

Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora Generales en cumplimiento al a convocatoria emitida para el efecto.

Lo cual se verifica estando presentes los CC. María Fátima Baltazar Méndez, Rubí Lizbeth Gómez Aragón, Edmundo López Delgado, Jorge Antonio Andrade Villafan, Celia Itati Godoy Lugo.

Una vez confirmada la presencia del órgano electoral en pleno en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, el Presidente Nacional Manuel Granados Covarrubias da cuenta de que existe solicitud de registro único en virtud de existir un acuerdo político por unanimidad de los diputados electos presentes que a la letra establece:

Ciudad de México a 20 de agosto del 2018

**Integrantes de la Comisión Electoral
Del Comité Ejecutivo Nacional.
Presente.**

Solicitud de Registro Único para la Elección de Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para los tres años legislativos, de conformidad con la normatividad interna de nuestro partido y en virtud del acuerdo político aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Primer Año Legislativo:

Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinadora General

Segundo Año Legislativo:

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Nombre	Firma
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	Rubrica



Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	Rubrica
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	Rubrica
Dip. Héctor Serrano Cortés.	Rubrica
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	Rubrica

Procediendo a solicitar que se tome la votación del mismo actuando el Dr. René Israel Salas Morales quien en uso de la voz, solicita a los diputados federales electos tengan a bien manifestar su voto levantando su mano para registrar votos a favor siendo estos 19 votos, 0 votos en contra y 0 abstenciones por lo que **se aprueba por unanimidad** de los presentes la propuesta única de lo cual toma conocimiento la Comisión Electoral recibiendo dicha solicitud por escrito para los efectos legales conducentes en los siguientes términos: Una vez agotado el orden del día y no sin antes establecer que se felicita a todos los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados y a todos los dirigentes que sumaron a este acuerdo de unidad privilegiando el diálogo y dando el mensaje político correcto de cara a la ciudadanía.

Quedando plasmado dicho acuerdo se elige de manera unánime quedando designados los Coordinadores y Vicecoordinadores del Grupo Parlamentario del PRD de la Sexagésima Cuarta Legislatura; de la siguiente manera:

Primer Año Legislativo:

Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinador General

Segundo Año Legislativo:

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

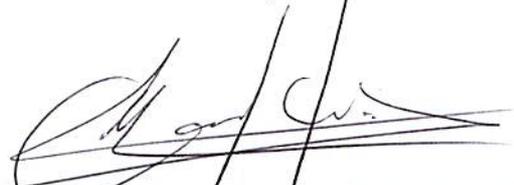
Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Así mismo instruye el Dr. Manuel Granados Covarrubias se realicen las actas correspondientes a la Comisión Electoral y a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo Nacional de nuestro partido.

Por lo que siendo las 14 horas del día 20 de agosto del 2018 se da por concluido el presente procedimiento de instalación del Grupo Parlamentario y Elección del Coordinador y Vicecoordinador Generales.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



**DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**LIC. ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**DR. RENE ISRAEL SALAS MORALES
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO
DEL A REVOLUCION DEMOCRATICA**

**COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA**



20 AGO 2018

PRD

SECRETARIA TECNICA

secretariatecnicacen@gmail.com Teléfono 1085-8000 Ext. 6387 y 8410 Teléfono Directo 1085-8584

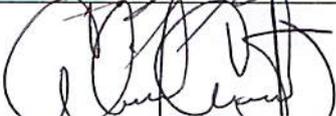
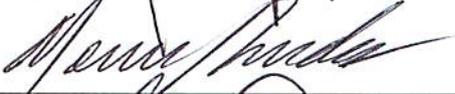
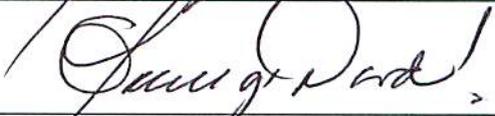
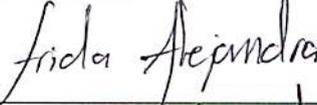
www.prd.org.mx  /PartidodelaRevolucionDemocratica  @PRDmexico  @PRDprensa

Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón. Del. Miguel Hidalgo,

C.P. 11800, CDMX.



Lista de asistencia de la asamblea constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura, celebrada el 14 y 16 de Agosto de dos mil dieciocho.

NOMBRE	FIRMA
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
Dip. Abril Alcalá Padilla.	
Dip. Mónica Almeida López.	
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Javier Luévano Núñez.	



Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
Dip. Antonio Ortega Martínez.	
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Javier Salinas Narváez.	
Dip. Claudia Reyes Montiel.	
Dip. Carlos Torres Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	



Partido de la Revolución Democrática

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, párrafo 1, incisos k) y l), 90 y 93 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, numeral 4 y 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 49, inciso a), del Reglamento de Comités Ejecutivos, se:

Convoca.

A las Diputadas y Diputados electos a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, a la reunión del Grupo Parlamentario que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda, en la sede de este Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, Ciudad de México; bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;
2. Elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión relativo a la LXIV Legislatura.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

“Democracia ya, patria para todos”


Doctor René Israel Salas Morales.

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



17 AGO 2018

PRD

SECRETARIA TECNICA

Ciudad de México a 20 de agosto del 2018

Integrantes de la Comisión Electoral
Del Comité Ejecutivo Nacional.
Presente.

Solicitud de Registro Único para la Elección de Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para los tres años legislativos, de conformidad con la normatividad interna de nuestro partido y en virtud del acuerdo político aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Primer Año Legislativo:

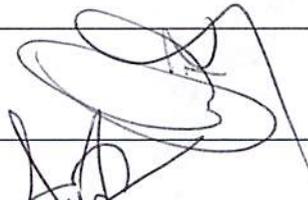
Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinador General

Segundo Año Legislativo:

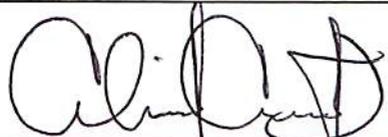
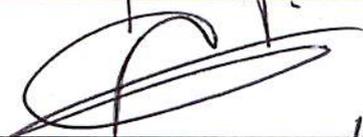
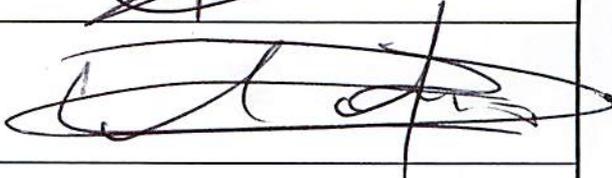
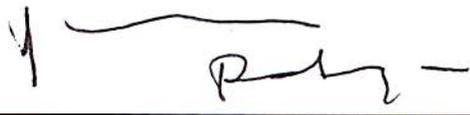
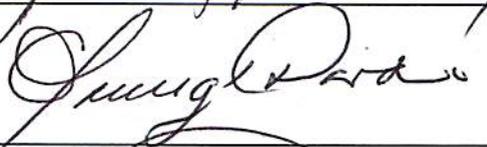
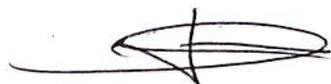
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

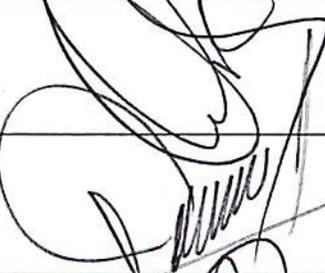
Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Nombre	Firma
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

1 Dip. Abril Alcalá Padilla.	
2 Dip. Antonio Ortega Martínez.	
3 Dip. Carlos Torres Piña.	
4 Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
5 Dip. Claudia Reyes Montiel.	
6 Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
7 Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
8 Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
9 Dip. Héctor Serrano Cortés.	
10 Dip. Javier Luévano Núñez.	
11 Dip. Javier Salinas Narváez.	

NOMBRE	FIRMA
12 Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
13 Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	
14 Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
15 Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
16 Dip. Mónica Almeida López.	
17 Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
18 Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
19 Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
20 Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
21 Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
22 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	



COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



27 AGO 2018
19:40

PRD

SECRETARIA TECNICA

DR. RENE ISRAEL SALAS MORALES,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
PRESENTE.

RECIBIDO POR: Roberto Kausel v.
Recibi Oficio original en 01 folios
más anexo en 46 folios.

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO, RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN, JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN, MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ Y CELIA ITATI GODOY LUGO, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, señalando como domicilio a efecto de recibir cualquier tipo de notificación y/o documentación, el ubicado en la calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, comparecemos para exponer:

Que derivado de las funciones que la normatividad interna otorga a esta Comisión, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17, 18, 115, 148, 149 inciso a) y e) 256 y 284, del Estatuto; así como 1,2, 4, 5, 6, 14 inciso a), b), 15 incisos a), b), e) y j), 18, y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, se tiene a bien notificar el "ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION DE LA LXIV LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 84, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO."

Sin más por momento, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México a 22 de agosto de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE



ACTA CIRCUNSTANCIADA RELATIVA A LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION DE LA LXIV LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL TUVO VERIFICATIVO EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SITO EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN NÚMERO 84, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, lugar y fecha establecidos en el instrumento convocante para que tenga verificativo **LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA PARA EL PERIODO ORDINARIO 2018-2021**, en presencia de los CC. EDMUNDO LÓPEZ DELGADO, RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON, JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN, MARÍA FÁTIMA BALTAZAR MÉNDEZ y CELIA ITATÍ GODOY LUGO, Integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 41, 49, 51, 52, 55, 60, 61, 62, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14 numeral 4, 26, 27, 28, 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 17, 18, 115, 148, 149 inciso a) y e) 256 y 284, del Estatuto; 1,2, 4, 5, 6, 14 inciso a), b), 15 incisos a), b), e) y j), 18, y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas; así como lo previsto en la Convocatoria para la Elección del Coordinador o Coordinadora, Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados, del Partido de la Revolución Democrática, para el periodo 2018-2021, de la LXIV Legislatura



del H. Congreso de la Unión, que para tal efecto fue emitida en fecha 17 de agosto del año en curso.

Que a la fecha, el Pleno Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, está integrado por **21 Diputados Federales Electos durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.**

Que esta Comisión Electoral para el desarrollo del proceso de registro de asistencia de los Diputados concurrentes y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Reglamentación General de Elecciones y Consultas, siendo las once horas de la fecha en que se actúa solicitó a los asistentes se acreditaran mediante la exhibición de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral así como copia simple de la misma, la cual será agregada al expediente.

Acto seguido, en uso de la voz el **C. EDMUNDO LÓPEZ DELGADO**, integrante de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, da cuenta que durante el proceso de registro de asistentes, se tuvo la asistencia total de **19 Diputados y Diputadas** registrados; por lo que se cuenta con el quorum legal establecido en el artículo 115 inciso e) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, al contar con más del cincuenta por ciento más uno de los Diputados que integran el Grupo Parlamentario de este Instituto Político que integran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, es así que siendo las trece horas con quince minutos, este Órgano Electoral toma la dirección de los trabajos del proceso electivo, a efecto de desarrollar los numerales 1 y 2 del orden del día, contenidos en la multicitada Convocatoria, por lo cual se procede con la realización del proceso de registro de candidatos y candidatas al cargo de Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, el cual estará abierto durante un periodo de diez minutos, iniciando a partir de las trece horas con veinte minutos y concluyendo a las trece horas con treinta minutos, del día veinte de agosto del año en curso.

Que de conformidad con los artículos 5 y 14 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, siendo la presente la primera sesión del Grupo Parlamentario y en el uso de sus derechos de los y las integrantes del mismo, se da cuenta que durante



el periodo de registro de candidatos y candidatas a Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, se presenta al pleno de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, una solicitud de propuesta única de registro de Coordinador y Vicecoordinador para cada uno de los años correspondientes a la LXIV Legislatura, toda vez que dichos cargos serán rotativos tal y como el propio Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados establece, y que a continuación se detallan:

PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
VICECOORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
VICECOORDINADOR	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	HÉCTOR SERRANO CORTES
VICECOORDINADOR	RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

Por lo que, una vez fenecido el periodo para registro de candidatos, y teniendo como propuesta única la antes mencionada, se pone a consideración del Pleno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura la propuesta única recibida, solicitando a los Diputados presentes que estén de acuerdo con la aprobación de la citada integración sirvanse a levantar su mano, teniendo como resultado 19 (diecinueve) votos a favor; preguntado posteriormente si existen votos



en contra, teniendo 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones, por lo que la propuesta es aprobada por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
VICECOORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADORA	VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA
VICECOORDINADOR	MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	
CARGO	CANDIDATO (A)
COORDINADOR	HÉCTOR SERRANO CORTES
VICECOORDINADOR	RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

En atención a lo anterior, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de agosto del presente año, se declara concluida LA ELECCIÓN DE COORDINADOR O COORDINADORA, VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA PARA EL PERIODO ORDINARIO 2018-2021.

Ahora bien y toda vez que el proceso de elección antes mencionado se ha desarrollado satisfactoriamente, se da por concluida la presente sesión:

CLAUSURA

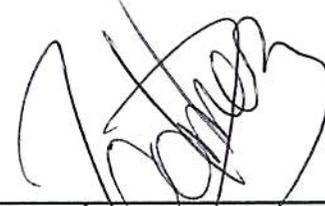
En atención a lo anterior, siendo las catorce horas del día veinte del mes de agosto del presente año, se declara concluido el proceso relativo a la elección de Coordinadores(as) y Vicecoordinadores(as) del Grupo Parlamentario del Partido de



la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, firmando al margen y al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

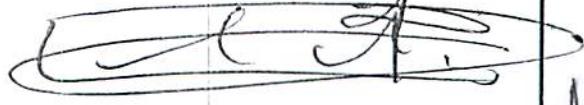
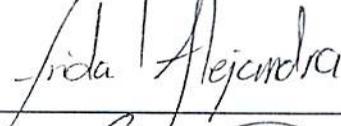
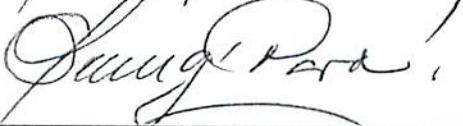
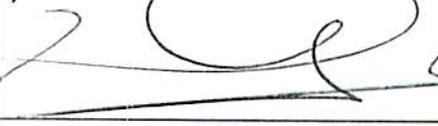
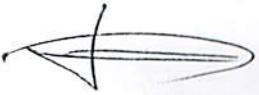

JORGE ANTONIO ANDRADE
VILLAFÁN
INTEGRANTE


MARÍA FATIMA BALTAZAR-MÉNDEZ
INTEGRANTE


CELIA M. GODOY LUGO
INTEGRANTE

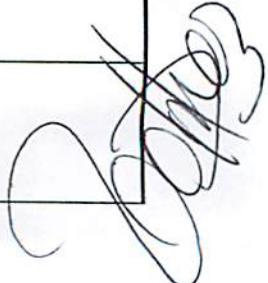
NOMBRE	FIRMA
--------	-------

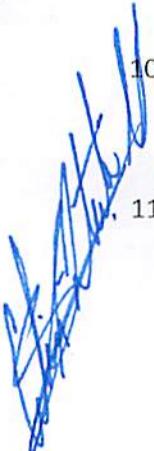
LB

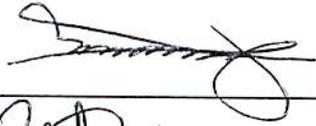
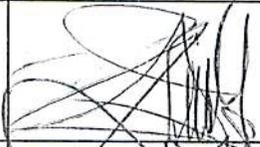
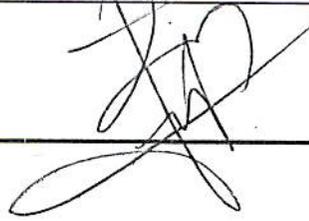
1 Dip. Abril Alcalá Padilla.	
2 Dip. Antonio Ortega Martínez.	
3 Dip. Carlos Torres Piña.	
4 Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
5 Dip. Claudia Reyes Montiel.	
6 Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
7 Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
8 Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
9 Dip. Héctor Serrano Cortés.	
10 Dip. Javier Luévano Núñez.	
11 Dip. Javier Salinas Narváez.	



X



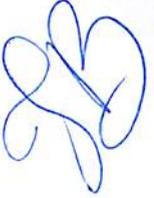


NOMBRE	FIRMA
12 Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
13 Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	
14 Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
15 Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
16 Dip. Mónica Almeida López.	
17 Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
18 Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
19 Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
20 Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
21 Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
22 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	





Lista de asistencia de la asamblea constitutiva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura, celebrada el 14 y 16 de Agosto de dos mil dieciocho.



NOMBRE	FIRMA
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	
Dip. Abril Alcalá Padilla.	
Dip. Mónica Almeida López.	
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Javier Luévano Núñez.	





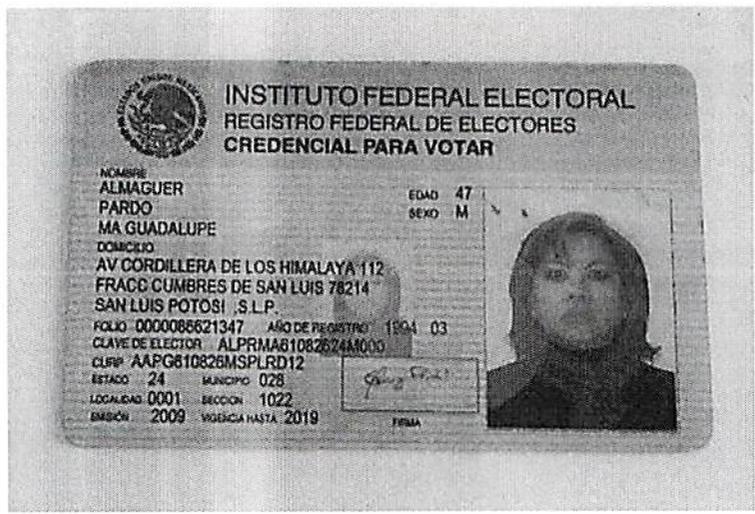
HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.	
Dip. Antonio Ortega Martínez.	
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.	
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.	
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Javier Salinas Narváez.	
Dip. Claudia Reyes Montiel.	
Dip. Carlos Torres Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.	
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.	

JB



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

X

Handwritten mark



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSAS
MARTINEZ
LUZ ESTEFANIA

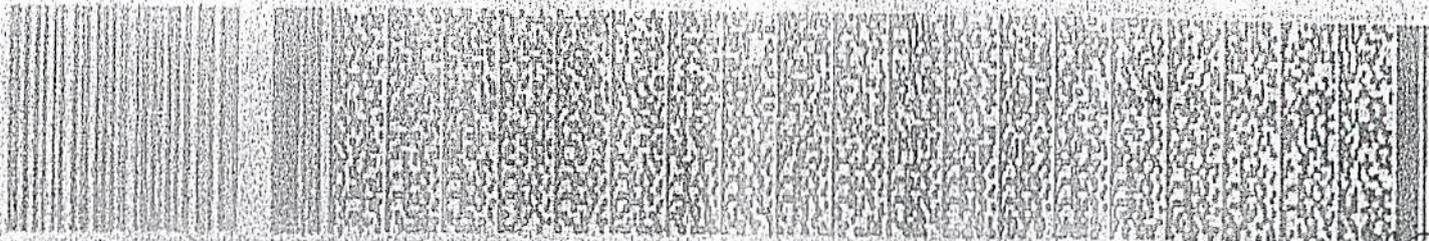
EDAD 18
SEXO M

DOMICILIO
C TEZONAPA 58 2
COL SANTA MARIA MALINALCO 01505
AZCAPOTZALCO, D.F.

FOLIO 1309082148807 AÑO DE R
CLAVE DE ELECTOR RSMRLZ95082
CURP ROML950822MDFSRZ05
ESTADO 09 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0103
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023



Handwritten signature



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Signature
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Handwritten signature

LB

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SERRANO
CORTES
HECTOR

DOMICILIO
C PASEO DE LOS ENCINOS 211
COL PASEOS DE TAXQUEÑA 04250
COYOACAN, D.F.

FOLIO 0000012557453 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 CLAVE DE ELECTOR SRCRHC62042209H400
 CURP SECH620422HDFRRC06

ESTADO 09 MUNICIPIO 003
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0543
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 51
 SEXO H


 FIRMA

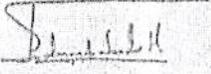


[Handwritten signature]

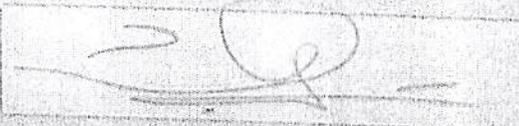


ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





054300662814

ELECCIONES FEDERALES
 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

Handwritten signature



NOMBRE
TOLEDO
GUTIERREZ
MAURICIO ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO
19/06/1980
SEXO H

DOMICILIO
C RANCHO DEL SOL NUM 23
COL LAS CAMPANAS 04929
COYOACAN D.F.

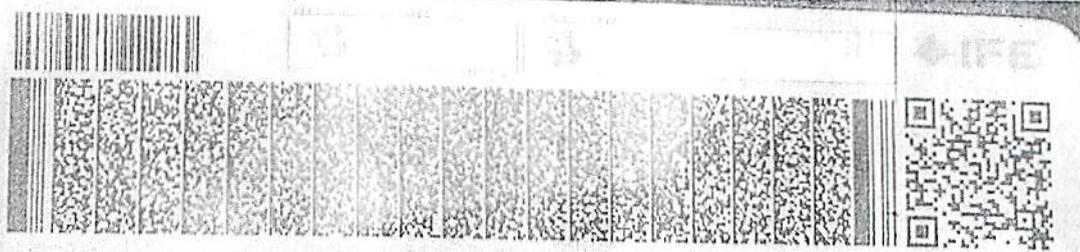
CLAVE DE ELECTOR TLGTMR80061909H500

CURP TOGM800619HDFLTR04 AÑO DE REGISTRO 1999 05

ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0650

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

Handwritten signature



Handwritten signature

EDMUNDA ACOBENA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1180710871<<0650050704684
8006190H2412311MEX<05<<14968<8
TOLEDO<GUTIERREZ<<MAURICIO<ALO

Handwritten signature

Handwritten signature

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MACIAS
RABAGO
CARMEN JULIETA

FECHA DE NACIMIENTO
05/10/1971

SEXO: M

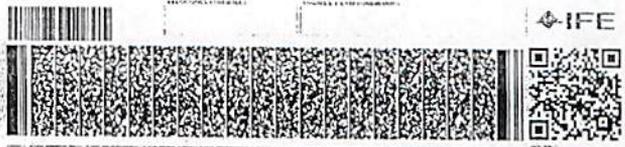
DOMICILIO
PROL REAL DE LOS REYES 186 C 6
COL LOS REYES 04330
COYOACAN D.F.

CLAVE DE ELECTOR MCRBCR71100505M600

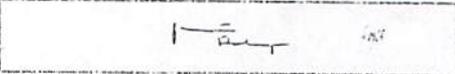
CURP MARC711005MCLCBR04 AÑO DE REGISTRO 2002

ESTADO 09 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0353

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



IFE



SECRETARÍA EJECUTIVA
ACREDITADO RESERVATIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1109997396<<0353016129485
7110058M2412311MEX<05<<00335<9
MACIAS<RABAGO<<CARMEN<JULIETA<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre
 REYES
 MONTEIL
 CLAUDIA
 DIANTELIS
 AV MEXICO 40
 LOC DOS RIOS 52750
 HUIXQUILUCAN, MEX.
 FOLIO 0040071826025 INDEPREGI 1998 01
 CLAVE ELECTORAL RYMINGL7402070SM1800
 EDAD 15 SEX F
 NOMBRE 438 INICIAL DANI APELL 2008



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink



05604579924

ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO
 POR EL VALOR DE SU FIRMA Y SELLO
 OFICIAL AUTENTICADOR

EL USUARIO ESTA AUTORIZADO A USAR
 ESTA CREDENCIAL PARA IDENTIFICARSE EN
 LOS CASOS DE EMERGENCIAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 COMISARIADO ELECTORAL
 AGUASCALIENTES

Handwritten mark resembling a cross or plus sign

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink

JB

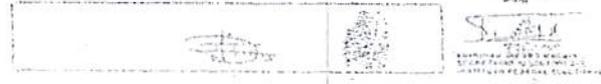
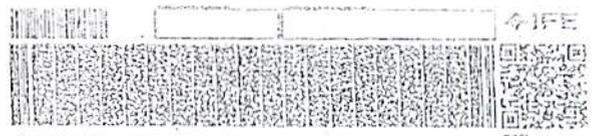


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO. REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SALINAS
NARVAEZ
JAVIER
DOMICILIO
CALLE REAL 50
SAN JERONIMO ACAZULCO 52753
OCOYOACAC, MEX.
CLAVE DE ELECTOR SI NS JVES112215H1600
CURP SANJE1122HIMCLRVO0 AÑO DE REGISTRO 1931 04
ESTADO 15 MUNICIPIO GDL SECCION 3846
LOCALIDAD 0003 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

[Signature]



IDMEX1151163220<<3846007763284
6511223H2412311MEX<<04<<06617<2
SALINAS<NARVAEZ<<JAVIER<<<<<<<<

[Signature]

[Signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

JB

NOMBRE
RODRIGUEZ
ZAMORA
NORMA AZUCENA
DOMICILIO
C 20 DE NOVIEMBRE 1
COL INSURGENTES SOCIALISTAS 92900
TIHUATLAN VER
FOLIO 0430050202483 AÑO DE REGISTRO 2014 01
CLAVE DE ELECTOR RDZMNR66020730M300
CLRP ROZNR60207MVZDMR02
ESTADO 30 MUNICIPIO 174
LOCALIDAD 0001 SECCION 3929
ELEGIDA 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 26
SEXO M



3929097512667

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORTAS O EMBAUCADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
CUMPLA.

[Signature]
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



PROCESOS ELECTORALES LOCAL Y EXTRAESTADUALES

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

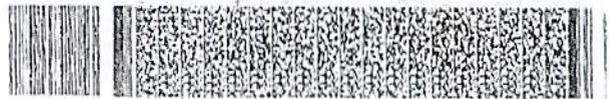
NOMBRE
CRTEGA
MARTINEZ
ANTONIO
DOMICILIO
AV TECNOLOGICO 115 2
FRACC LA HACIENDA 20190
AGUASCALIENTES ,AGS.
FOLIO 000000204013 AÑO DE REGISTRO 1991 02
CLAVE DE ELECTOR ORMRAN54072801H200
CURP CEMAS40728HASFRRN08
ESTADO 01 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0801 SECCION 0125
LIMITE 2013 AGENCIA HASTA 2023

EDAD 59
SEXO H



FIRMA

[Handwritten signature]



0125014640197

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TALLA,
MIRAS O EMPEÑAMIENTOS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 15 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DELANTE.

[Signature]
EDUARDO MADRO GALLO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten mark]

REGISTRADO EN ESTABLECIMIENTO: _____
MUNICIPIO Y SECCION: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: JUAREZ PINA VERONICA BEATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 28/03/1971
DOMICILIO: D. HERRERA Y CAIRO 152 COL. CENTRO 45500 SAN PEDRO TLACUEPAQUE, JAL.
CLAVE DE ELCTOR: JRPVVR71092814M700
CURP: JUPV710928MJCRXR02 AÑO DE REGISTRO: 1991-03
ESTADO: 14 MUNICIPIO: 099 SECCION: 2498
LOCALIDAD: 0001 EMISION: 2017 VIGENCIA: 2027



Barcode and QR code area

SECRETARÍA DE INTERIORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1629039899 << 2498019603996
7109289M2712310MEX <08 << 27062 <7
JUAREZ PINA << VERONICA < BEATRIZ <

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROSAS
MARTINEZ
LUZ ESTEFANIA

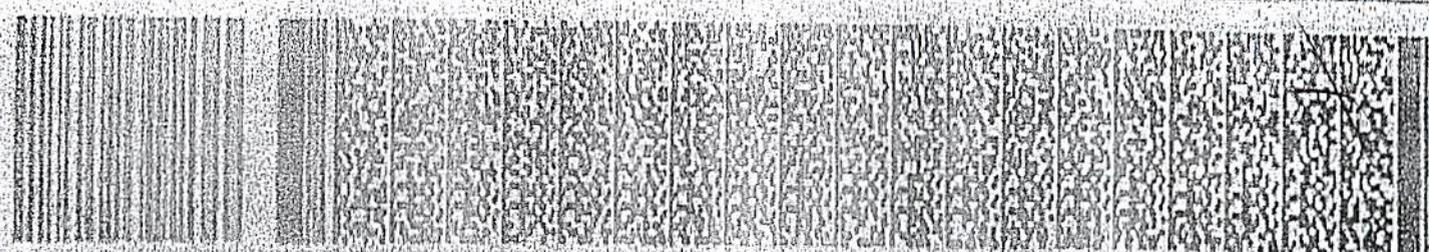
EDAD 18
SEXO M

DOMICILIO
C. TEZONAPA 58 2
COL. SANTA MARIA MALINALCO
AZCAPOTZALCO, D.F.

FOLIO 1309082148807 AÑO DE REGISTRO 2000
CLAVE DE ELECTOR RSMRL295082
CURP ROML950822MDFSRZ05
ESTADO 09 MUNICIPIO 002
LOCALIDAD 0001 SECCION 0103
EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



Signature
FIGURA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Signature
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Handwritten signature

0103135152556

JB

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

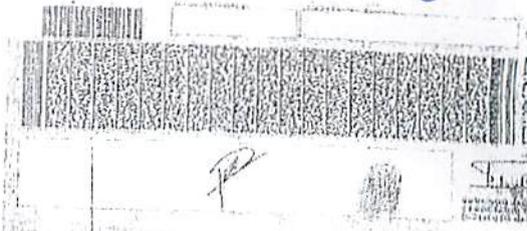


Nombre
REYES
CARMONA
EMMANUEL
Domicilio
C AZUL 173
FRACC FRADERAS DE LA VENTA 30260
VILLAGRAN, GTO.

Fecha de nacimiento
29/06/1987



Clave de elector RYCREM870629161400
CURP RECF87062916MCT8101 Sexo masculino 2005 G3
Estado 11 Municipio 044 Sección 2007
Localidad 0001 Población 2014 Vigencia 2024



IDMEX102167739794<2907072697
8706294H2412311MEX<03<<0540
REYES<<CARMONA<<EMMANUEL<<<<

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GALLARDO
CARDONA
JOSE RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO
13/11/1980

sexo H

DOMICILIO
C DEL BARRO 15 B
COL LA CONSTANCIA 78433
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

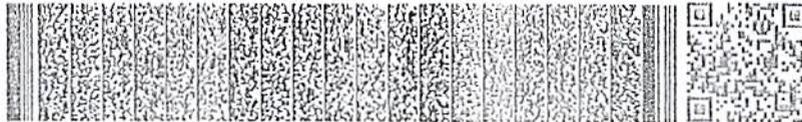


CLAVE DE ELECTOR GLCRRC80111824H800

CURP GACR801118HSPIRC05 AÑO DE REGISTRO 1999 02

ESTADO 24 MUNICIPIO 035 SECCION 1242

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



IDMEX1538877263<<1242056068254
8011185H2612317MEX<02<<20579<8
GALLARDO<CARDONA<<JOSE<RICARDO

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

IDENTIFICACION
 GARCIA
 CORPUS
 TEOFILO MANUEL

COMUNIDAD
 C. TEOZAPOTLAN 809
 BARRIO DEL NIÑO 71259
 VILLA DE ZAACHILA OAX.

CALVA DE FANTASIA 5HCRTF3M2C8201300
 CLAVE 0A0T56020H0C0RPP07

FECHA DE EMISION 15/03/04
 FECHA DE VIGENCIA 20 MARZO 2005 HASTA 20/03/11
 LOCALIDAD (C00) BARRIO 2017 VIGENCIA 2007

LB

Barcode and QR code area

IDENTIFICACION
 GARCIA
 CORPUS
 TEOFILO MANUEL

IDNEX1623697277<<2423060595338
 5802069H2712310MEX<04<<40795<9
 GARCIA<CORPUS<<TEOFILO<MANUEL<

[Signature]

[Signature]

[Signature]

FL



Frida

Escuela

[Handwritten signature]

X [Handwritten signature]

IDMEX1288811674<<1846100282896
9611054M2512314MEX<00<<00158<9
ESPARZA<MARQUEZ<<FRIDA<ALEJAND

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ESPARZA
MARQUEZ
FRIDA ALEJANDRA

FECHA DE NACIMIENTO
05/11/1996

SEXO M

DOMICILIO
CALLE ARQUIDEAS 77
CALLE FELIPE ANGELES 98054
ZACATEPEC ZAC.



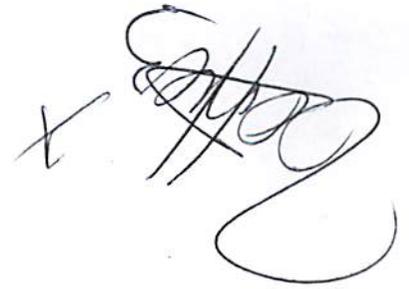
CLAVE DE ELECTOR ESMRFR96110532M600

CLAVE ESMRFR961105MZSSRR06

AÑO DE REGISTRO 2015 (1)

ESTADO 32 MUNICIPIO 056 SECCION 1846
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

[Handwritten signature]

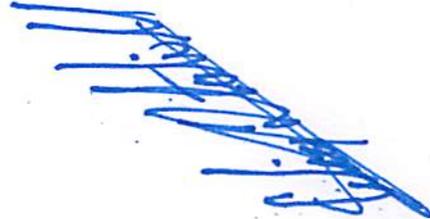


ID MEX1114349267<<2776070293791
 6367044H2412311MEX<02<<01269<<6
 GARCIA<GUTIERREZ<<RAYUNDO<<<<

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 GARCIA
 GUTIERREZ
 RAYUNDO
 DOMICILIO
 AXITEPPEC S/N
 CARR. AXITEPPEC 41431
 AXITEPPEC GRU.
 FECHA DE EMISIÓN 01/07/1981
 FECHA DE VIGENCIA 31/07/1981
 FECHA DE ELECTORA GRG TR Y 631 704124000
 CURP GAGR630704MHGFRTY19810201
 APO DE REGISTRO 1992 U2
 ESTADO 12 MUNICIPIO 076 SECCION 2776
 LOCALIDAD 0002 SERVICIO 0014 VIGENCIA 2024





Partido de la Revolución Democrática

17 AGO 2018

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018

Asunto: Intervención para Proceso Electivo



¡ Democracia ya, patria para todos !

CC. Integrantes de la Comisión Electoral del Comité
Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
PRESENTES

Por este conducto y con la finalidad de estar en condiciones de poder dar cumplimiento puntual a la normatividad interna de nuestro partido y del propio órgano legislativo para el desarrollo del proceso de selección del Coordinador y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados; esta Secretaría Técnica les solicita acudan a la sede de este Comité Ejecutivo Nacional a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda para que se realice el registro de propuestas y lleven a cabo el proceso de selección de dichos cargos.



Se les hace de su conocimiento la publicación de la convocatoria para tal efecto y la relación de Diputados Electos participantes en dicho proceso de selección.

Comisión Electoral

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente
reciban ustedes un cordial saludo.

Partido de la Revolución Democrática

Recibí escrito Original () Copia () Fax ()

Constante en: 05 paginas

Mas — anexos en — paginas

Otros: —

Nombre de quien recibe: ASZ

Firma: ASZ

Folio: 3444

Hora: 22:00

Fecha: 17/08/18

Atentamente

¡ Democracia ya, patria para todos !

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



17 AGO 2018

PRD

SECRETARIA TECNICA

Dr. René Israel Salas Morales

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del
Partido de la Revolución Democrática



Handwritten signature in blue ink.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho**, el suscrito **RENÉ ISRAEL SALAS MORALES**, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 100, 101; 102, 103, 104, 105, 114 y 115 del Estatuto; 14, 15, 16, 17, 18, 43, 44, 45, 46, 48 y 49 del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática, estando presentes en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicados en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México; **hago constar que se encuentra fijada en los estrados de este Instituto Político, la Convocatoria a la elección del Coordinador y Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados correspondiente a la LXIV Legislatura, la cual se llevará a cabo el día veinte de agosto de dos mil dieciocho a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se publica en la Página Oficial del este Instituto Político.**

Handwritten signature in black ink.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



17 AGO 2018

PRD

Handwritten signature in black ink.
RENÉ ISRAEL SALAS MORALES SECRETARIA TECNICA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



Partido de la Revolución Democrática

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, párrafo 1, incisos k) y l), 3, 314 inciso l) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 14, 72 segundo párrafo, 73 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 44 Quinto Párrafo, 49, inciso a), del Reglamento de Comités Ejecutivos, 1, 2, 3, 5, 15 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y demás relativos y aplicables, se:

Convoca.

A las Diputadas y Diputados Electos a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional de este instituto político, a la reunión del Grupo Parlamentario, que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda en la sede de este Comité Ejecutivo Nacional, sito en avenida Benjamín Franklin No. 84, Colonia Escandón, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;
- 2.- Elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Cámara de Diputados Federales del H. Congreso de la Unión, relativo a la LXIV Legislatura;

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2018.

"Democracia ya, patria para todos"



COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA

17 AGO 2018

PRD

Doctor René Israel Salas Morales.

Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido de la Revolución Democrática.

SECRETARIA TECNICA



IZQUIERDA
HOY

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Secretaría Técnica



Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

NOMBRE
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.
Dip. Abril Alcalá Padilla.
Dip. Mónica Almeida López.
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.
Dip. Raymundo García Gutiérrez.
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.
Dip. Javier Luévano Núñez.



NOMBRE
Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.
Dip. Antonio Ortega Martínez.
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.
Dip. Héctor Serrano Cortés.
Dip. Javier Salinas Narváez.
Dip. Claudia Reyes Montiel.
Dip. Carlos Torres Piña.
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.



Partido de la Revolución Democrática



[Handwritten signature]

Ciudad de México, CDMX, a 17 de agosto de 2018

**DR. RENE ISRAEL SALAS MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTE.**

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA
REVOLUCION
DEMOCRATICA



18 AGO 2018 PRD

-01:12 hrs

SECRETARIA TECNICA

[Handwritten initials]

RECIBIDO POR: Claudia López

*- Recibi oficio constante de dos fojas -
- y convocatoria constante de ocho fojas -*

Por medio del presente y en atención a su escrito de fecha 17 del mes de agosto del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este órgano electoral, bajo el folio del libro de gobierno 3444, relativo a la convocatoria para elegir el Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario, en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para el período ordinario 2018-2021.

Esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, conforme a lo estipulado dentro de la normativa interna que a la letra dice:

ESTATUTO.

Artículo 3. El Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Artículo 314. Las y los titulares de gobiernos perredistas, y las personas afiliadas que se integren a los mismos, así como las y los legisladores, que hayan sido postulados por el Partido se sujetarán a lo que establecen las siguientes bases:

(...)
(...)

k) Las y los legisladores y legisladoras deberán participar en igualdad de circunstancias en su grupo parlamentario, el cual funcionará siempre como entidad colegiada;

l) Los grupos parlamentarios del Partido en los órganos legislativos y ayuntamientos adoptarán sus propios reglamentos internos, administrarán sus recursos económicos y elegirán democráticamente a sus coordinadores y demás responsables;

(...)
(...)

[Handwritten signatures in blue and black ink]

[Handwritten signature in black ink]



Partido de la Revolución Democrática



REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS.

Artículo 14. La Comisión Electoral, de conformidad con el artículo 149 del Estatuto, con el fin de garantizar la adecuada realización de los comicios internos, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;
- b) Organizar las elecciones universales, directas y secretas en todo el país en los ámbitos nacional, estatal y municipal, así como los plebiscitos y referendos que sean convocados;
- f) Revisar las Convocatorias emitidas por los órganos responsables del Partido que le remita el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el presente ordenamiento;

(...)

Por lo anteriormente fundado, se envía anexo al presente oficio las observaciones a la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO; DEL VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PERÍODO 2018-2021, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN."

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

MARÍA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE



Partido de la Revolución Democrática



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO; DEL VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PERÍODO 2018-2021, DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 51, 52, 55, 61, 62, 65, 66 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 14 numeral 4, 17, 26, 27, 28, 31 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6 fracciones XI y XII, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, Cámara de Diputados; 1, 2, 3, 6, 115, 148 y 149 inciso a) y e) del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso c), 15 incisos a), b), e) y j), 18, 19 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, a través de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y;

ANTECEDENTES

[Handwritten signature]

I. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

II. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional, que goza de los derechos establecidos en el artículo 41, fracción primera párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a ser una entidad de interés público con derecho a participar, además de las elecciones federales, estatales y municipales.

III. Que la finalidad de todo partido político, establecida en dicho artículo 41 constitucional, es la de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de los órganos de representación y hacer posible el acceso de ciudadano al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio libre, secreto y directo.

IV. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1o. de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Partido de la Revolución Democrática



- V. Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regiran la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- VI. Que los artículos 41 párrafo segundo, base 1, de la Constitución Federal, y 3 de la Ley General de Partidos Políticos disponen que los partidos políticos son entidades de interés público, democráticos hacia su interior y autonomía en su organización política.
- VII. Que los artículos 90 y 93 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el País entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política de organización del Partido en el País para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- VIII. Que el artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla que; los Grupos Parlamentarios son formas de organización que podrán adoptar los diputados con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en la Cámara de Diputados y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo. Además, deberán contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes, siendo igualmente aplicable a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados.
- IX. Que el día 1 de julio del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo la jornada electoral, de la elección de Diputados Federales tanto por el principio de Mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

Al tenor de los anteriores y;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; para la constitución de un Grupo Parlamentario y nombramiento del Coordinador del mismo, en la Cámara de Diputados, se deberá atender lo siguiente:

ARTICULO 14.

(...)

4. En los términos de los supuestos previstos por esta ley para la conformación de los Grupos Parlamentarios, los partidos políticos cuyos candidatos hayan obtenido su constancia de mayoría y validez o que hubieren recibido constancia de asignación proporcional, comunicarán a la Cámara, por conducto de su Secretario General, a más tardar el 28 de agosto del año de la elección, la integración de su Grupo Parlamentario, con los siguientes elementos:

- a) La denominación del Grupo Parlamentario;
- b) El documento en el que consten los nombres de los diputados electos que lo forman; y
- c) El nombre del Coordinador del Grupo Parlamentario.



Partido de la Revolución Democrática



2. Que los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, se conforman con la finalidad de tener: independencia y gestión, para ser operativos, tal y como lo estipula la normativa aplicable, dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece:

Artículo 17.

1. Los grupos tendrán independencia operativa y de gestión en los términos previstos en este Reglamento.

3. Así mismo tal y como lo precisa la norma los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, deben ejercer una actuación coordinada, tal y como lo establece el artículo 18 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que a la letra señala:

Artículo 18.

1. Los grupos tendrán por objeto promover la actuación coordinada de los diputados y diputadas, a efecto de llevar a cabo el ejercicio y el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales establecidas en sus principios, postulados, plataforma electoral y agenda legislativa del partido del que forman parte.

4. Que la forma de organización de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Políticos, es y será conforme a lo instituido por su propio reglamento tal y como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que versa:

Artículo 20.

1. Los grupos se organizarán de conformidad con los lineamientos que para tal efecto aprueben, en su reglamento interno.

5. En mérito de lo anterior, tal y como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Partido de la Revolución Democrática, cuenta con la vigencia de su Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, y éste en su artículo 2 establece:

ARTÍCULO 2. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra por:

1. Las diputadas y los diputados afiliados al partido;
2. Las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido, y
3. Las diputadas y los diputados que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste.

En los dos últimos casos, deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los principios, el estatuto del partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.



Partido de la Revolución Democrática



6. Que el artículo 6, incisos k) y l) del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece, entre otras:

Artículo 6. Son obligaciones de los diputados y diputadas del grupo parlamentario:

a) (...)

b) (...)

(...)

k) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto, el Programa del Partido, la Línea Política y las directrices políticas definidos por el Congreso y el Consejo Nacional del mismo

l) Atender a las directrices y convocatorias del Congreso Nacional del PRO, del Consejo Nacional y la Comisión Política Nacional, así como de la Asamblea Nacional de Legisladores del Partido."

(...)

7. Para la el procedimiento de elección del Coordinador o Coordinadora y Vicecoordinador o Vicecoordinadora está regulado en artículo 10 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 10. Son atribuciones del pleno:

I. Elegir y remover a:

a) El coordinador o coordinadora general y al vicecoordinador o vicecoordinadora general mediante el voto universal, libre, secreto y en cédulas;

(...)

(...)

(...)

8. Que el artículo 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Cámara de Diputados, a la letra reza:

Artículo 14. En la primera sesión del grupo, convocada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido, se discutirán los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo y se procederá, si hubiere acuerdo del pleno, a elegir al coordinador o coordinadora y al Vicecoordinador o Vicecoordinadora, mediante votaciones sucesivas de carácter secreto y en cédulas.



Partido de la Revolución Democrática



9. Que el día 14 y 16 de agosto del presente año, se reunieron los Diputados Federales electos que integrarán la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática, a solicitud del Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

Derivada de la reunión, los Diputados Federales electos, solicitaron al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, mediante escrito, para que ésta Comisión Electoral sea quien realice el proceso de elección para Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora, que integrará, el Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática, de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso de la Unión, conforme a la normatividad interna que nos rige.

Lo anterior con fundamento en la Ley Orgánica General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; así como el Reglamento Interno del Grupo Parlamentario que entre otras cuestiones contempla el método de elección de los mismos.

10. En este orden de ideas, el artículo 5, inciso e) del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Cámara de Diputados, establece, entre otros:

Artículo 5. Son derechos de los y las integrantes del grupo parlamentario:

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

e) *Votar y ser votado en elecciones del pleno, conforme a lo previsto en el presente reglamento y a la convocatoria correspondiente.*

(...)

11. Que en consecuencia, el próximo 20 de agosto a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, se llevará a cabo la elección del Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentario de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en la Cámara de Diputados del Partido de la Revolución Democrática, en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Av. Benjamín Franklin número 84, col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional:



Partido de la Revolución Democrática



CONVOCA

A los Diputados y Diputadas Federales, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, electos el pasado 1 de julio y contemplados en el artículo 2 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, a la elección del Coordinador o Coordinadora; así como Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión de la H. Cámara de Diputados, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS CARGOS A ELEGIR.

Se elegirá al Coordinador o Coordinadora; así como al Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentario de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión en la Cámara de Diputados del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDA.- DE LA ELECCIÓN.

La elección se llevará a cabo el 20 de agosto del año en curso y el registro estará a cargo de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio que ocupa en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Av. Benjamín Franklin número 84, col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la ciudad de México Distrito Federal.

TERCERA.- DE LA DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

El registro de asistencia para la verificación del quórum legal lo realizará la Comisión Electoral, con base en la información proporcionada por la Representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral contando por lo menos con el cincuenta por ciento más uno de los Diputados que integran el listado nominal, el cual será publicado por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar el día 19 de agosto de 2018.

Se recibirán observaciones al listado nominal, así como las adhesiones de Diputadas y Diputados Federales Electos para ser notificadas al Comité Ejecutivo Nacional y ser presentadas al pleno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la instalación de la sesión electiva, conforme lo determina el Artículo 2 del Reglamento del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación e integración definitiva del Listado Nominal que será utilizado durante el proceso de elección.

CUARTA.- DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN.

El método de elección será mediante voto universal secreto y directo, que emitirán los Diputados y Diputadas contemplados en el artículo 2 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del PRD, que se encuentren presentes.



Partido de la Revolución Democrática



Se realizara en primer momento la elección del Coordinador o Coordinadora del Grupo Parlamentario, el candidato que obtenga la mayoría de votos será electo Coordinador o Coordinadora Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el pleno de la LXIV Legislatura para el periodo 2018-2021.

Terminada la elección anterior se realizara en segundo momento la elección del Vicecoordinador o Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario, y el candidato que obtenga la mayoría de los votos de los Diputados presentes será electo Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante el pleno de la LXIV Legislatura para el período 2018-2021.

En caso de que se registren candidaturas únicas, se someterán a la ratificación de los Diputados asistentes y se validará por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

QUINTA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

I. Ser Diputado Federal electo el 1 de julio de 2018 por la vía de Mayoría Relativa o Representación Proporcional.

SEXTA.- DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO.

I. Copia de Credencial para votar con fotografía.

II. Registrarse como candidato(a) ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional especificando el cargo a contender.

La Comisión Electoral, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, al momento de recibir la solicitud de registro.

SÉPTIMA.- DEL PROCESO DE REGISTRO Y ELECCIÓN.

El registro de asistentes se llevará a cabo el día 20 de agosto del año en curso a partir de las 11:00 horas en las instalaciones que ocupa en las instalaciones que ocupa el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en Av. Benjamín Franklin número 84, col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la ciudad de México Distrito Federal, hasta media hora antes del inicio de la elección.

El registro de candidatos se llevará a cabo; de las 11:00 a 15:00 horas y se deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La elección dará inicio una vez que se haya instalado la Sesión respectiva ello de acuerdo a lo establecido en la base cuarta del instrumento convocante.

En caso de que se registren candidaturas únicas, se someterá a la ratificación de los Diputados presentes y se validará por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.



Partido de la Revolución Democrática



Los resultados de las elecciones se notificarán al Comité Ejecutivo Nacional, para la notificación correspondiente a la cámara de Diputados.

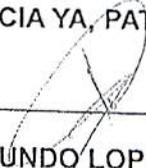
TRANSITORIOS.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral en coadyuvancia con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, 17 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE



MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE



CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

Ciudad de México a 20 de agosto del 2018

Integrantes de la Comisión Electoral
Del Comité Ejecutivo Nacional.
Presente.

Solicitud de Registro Único para la Elección de Diputados Federales Electos del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura que integrarán el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para los tres años legislativos, de conformidad con la normatividad interna de nuestro partido y en virtud del acuerdo político aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Primer Año Legislativo:

Dip. Ricardo Gallardo Cardona Coordinador General
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Vicecoordinador General

Segundo Año Legislativo:

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña Coordinadora General
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Vicecoordinador General

Tercer Año Legislativo:

Dip. Héctor Serrano Cortes Coordinador General
Dip. Raymundo García Gutiérrez Vicecoordinador General

Nombre	Firma
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	
Dip. Héctor Serrano Cortés.	
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

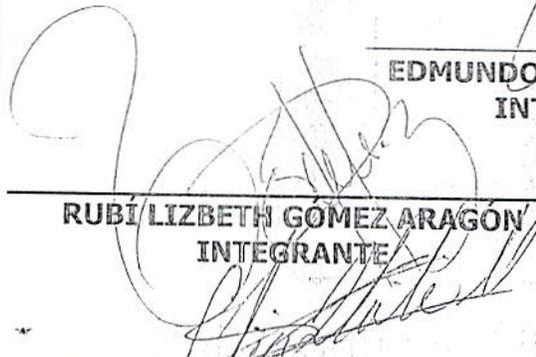
RICARDO GALLARDO CARDONA

Como Coordinador del Grupo Parlamentario para el Primer Año Legislativo (2018-2019) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

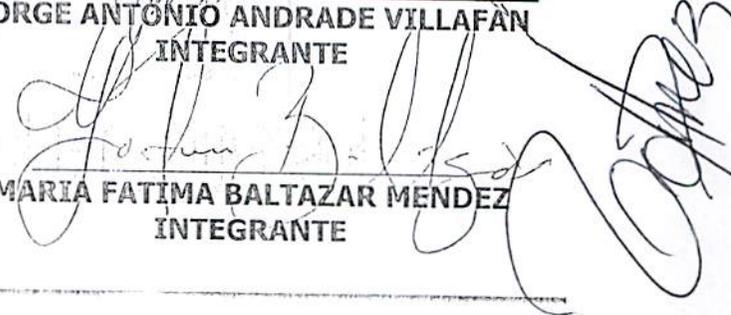
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


CELIA TATÍ GODOY LUGO
INTEGRANTE


MARÍA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE



HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **VICE-COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL PRIMER AÑO LEGISLATIVO (2018-2019) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA

Como Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario para el Primer Año Legislativo (2018-2019) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

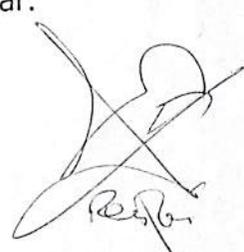

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


CELIA TATÍ GODOY LUGO
INTEGRANTE


MARÍA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE


Verónica Juárez Piña



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA

Como Coordinadora del Grupo Parlamentario para el Segundo Año Legislativo (2019-2020) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE



HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **VICE-COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO (2019-2020) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ

Como Vicecoordinador del Grupo Parlamentario para el Segundo Año Legislativo (2019-2020) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

**EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE**

**JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE**

**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**

**MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN** durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

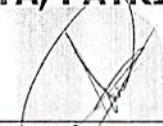
A

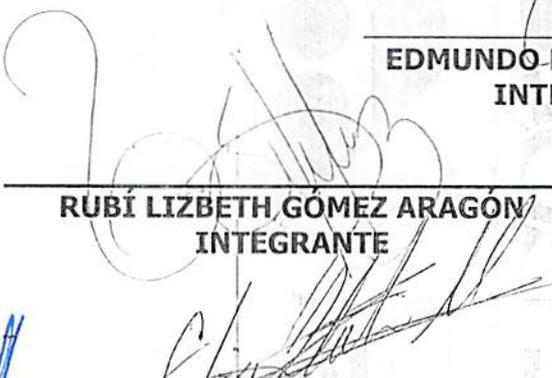
HÉCTOR SERRANO CORTES

Como Coordinador del Grupo Parlamentario para el Tercero Año Legislativo (2020-2021) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

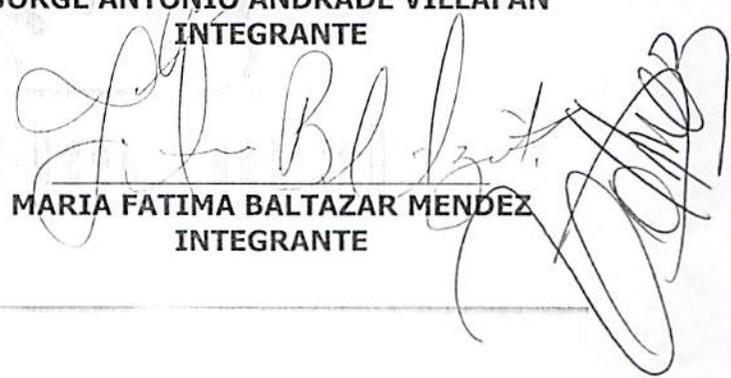
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

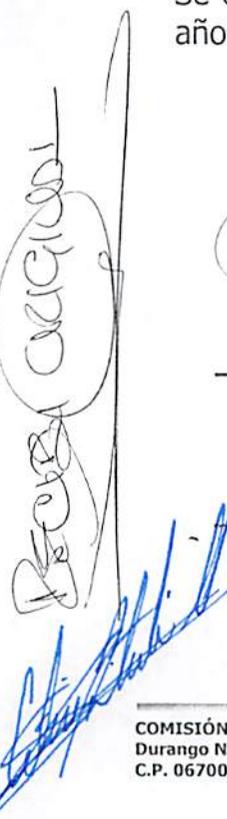

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


CELIA TATÍ GODOY LUGO
INTEGRANTE


MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE





HOY

COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 cuarto párrafo 71 y 72 fracciones I y II y 73 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 10 y 14 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados; 1, 6, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 1, 2, 4 inciso a), 14, 15 y 51, del Reglamento General de Elecciones y Consultas, y por haber obtenido unanimidad de votos en la elección del cargo de **VICE-COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARA EL TERCER AÑO LEGISLATIVO (2020-2021) EN LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**, durante el desarrollo de la Primera Sesión del Grupo Parlamentario con carácter de electivo, celebrada el día veinte del mes de agosto del año dos mil dieciocho, desarrollada ante la presencia de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA

A

RAYMUNDO GARCÍA GUTIÉRREZ

Como Vicecoordinador del Grupo Parlamentario para el Tercero Año Legislativo (2020-2021) del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO
INTEGRANTE

RUBÍ LÍZBETH GÓMEZ ARAGÓN
INTEGRANTE

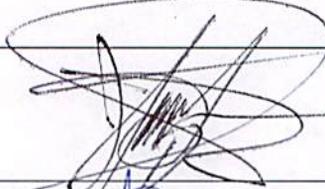
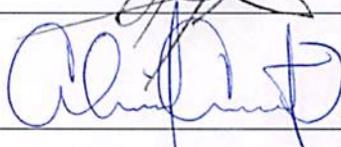
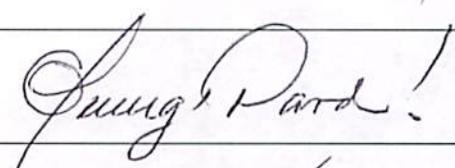
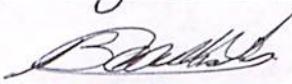
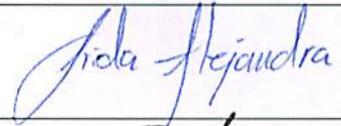
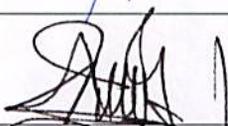
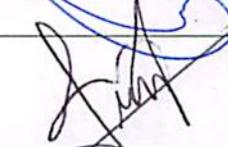
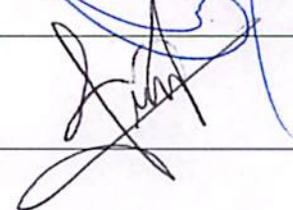
JORGE ANTONIO ÁNDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE

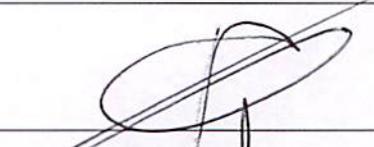
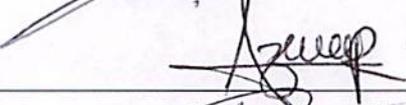
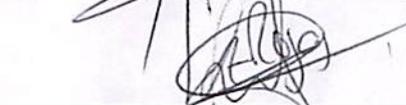
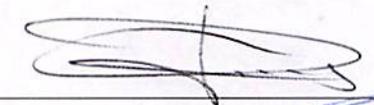
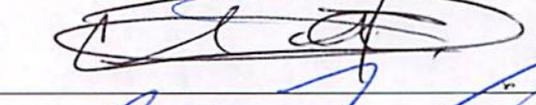
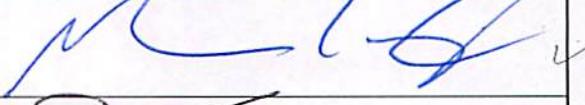
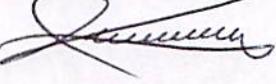
CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE

MARIA FATIMA BALTAZAR MENDEZ
INTEGRANTE

RECIBI
21/08/2018
RAYMUNDO GARCIA GUTIERREZ

Lista de asistencia del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a la LXIV Legislatura, reunión celebrada el 28 de Agosto de dos mil dieciocho.

NOMBRE	FIRMA
Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas.	 ✓
Dip. Abril Alcalá Padilla.	 ✓
Dip. Mónica Almeida López.	 ✓
Dip. Guadalupe Almaguer Pardo.	 ✓
Dip. Mónica Bautista Rodríguez.	 ✓
Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez.	 ✓
Dip. Raymundo García Gutiérrez.	 ✓
Dip. Teófilo Manuel García Corpus.	 ✓
Dip. Ricardo Gallardo Cardona.	 ✓
Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña.	 ✓
	 ✓

Dip. Carmen Julieta Macías Rábago.		*
Dip. Antonio Ortega Martínez.		✓
Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora.		✓
Dip. Emmanuel Reyes Carmona.		✓
Dip. Luz Estefanía Rosas Martínez.		✓
Dip. Héctor Serrano Cortés.		✓
Dip. Javier Salinas Narváez.		✓
Dip. Claudia Reyes Montiel.		✓
Dip. Carlos Torres Piña.		✓
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.		✓
Dip. Lilia Villafuerte Zavala.		✓

Capítulo Primero

DISPOSICIONES
GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para los diputados y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (GPPRD) en la Cámara de Diputados, el cual se constituye con fundamento en el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 20 y 23 del Reglamento de la Cámara de Diputados y conforme a las disposiciones que se establecen en el Estatuto del PRD. Lo anterior sin menoscabo del reconocimiento por parte del grupo parlamentario, de la prevalencia de los convenios suscritos institucionalmente previos a la integración de dicho grupo, con las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido.

ARTÍCULO 2. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se integra por:

1. Las diputadas y los diputados afiliados al partido;
2. Las diputadas y los diputados electos como candidatos externos del partido, y
3. Las diputadas y los diputados que, a solicitud propia y por acuerdo del pleno del grupo, ingresen a éste.

En los dos últimos casos, deberá mediar el previo compromiso político, congruente con los principios, el estatuto del partido, el presente reglamento y la agenda legislativa del grupo.

ARTÍCULO 3. Las diputadas y los diputados del grupo parlamentario tienen los derechos y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las leyes del país, así como el estatuto del partido y el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 4. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática organiza su funcionamiento con la siguiente estructura:

- a) Pleno del grupo

- b) Mesa directiva
- c) Coordinaciones de área
- d) Comisión de vigilancia de la administración interna y transparencia
- e) Las comisiones que el pleno apruebe

ARTÍCULO 7. Son derechos de los y las integrantes del grupo parlamentario:

- a) Formar parte de las comisiones y comités de la Cámara;
- b) Participar en los debates de la Cámara;
- c) Participar en las decisiones del grupo;
- d) Participar en las decisiones de las reuniones generales de área;
- e) Votar y ser votado en elecciones del pleno, conforme a lo previsto en el presente reglamento y a la convocatoria correspondiente;
- f) Integrar los grupos de amistad y las delegaciones permanentes en organismos internacionales parlamentarios en los que participe el Congreso de la Unión;
- g) Proponer iniciativas políticas y legislativas para ser adoptadas por el grupo;
- h) Recibir la asesoría que requiera por parte de las y los asesores para la elaboración de sus iniciativas;
- i) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para la presentación de sus iniciativas;
- j) Recibir apoyo de la Mesa Directiva del grupo para el ejercicio de derechos que le otorgan las disposiciones normativas de la Cámara de Diputados;
- k) Contar con los apoyos administrativos necesarios para sus labores de conformidad con los lineamientos administrativos y de personal que apruebe el pleno, y
- l) Los demás que les confiere la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. Son obligaciones de las diputadas y los diputados del grupo parlamentario:

- a) Servir, representar y defender con fidelidad, diligencia, imparcialidad, objetividad, constancia y honradez los intereses de la población que los eligió, e informar periódicamente de sus labores;
- b) Consultar a la población sobre todos aquellos asuntos que puedan afectarla utilizando los medios de comunicación, redes sociales, asambleas y foros de información y discusión;
- c) Realizar anualmente ante sus representados un acto público de informe de actividades;
- d) Publicar sus declaraciones patrimoniales de inicio, anuales y de término de su cargo en el sitio de internet del grupo parlamentario, así como cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y

Capítulo Segundo

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GPPRD

- Acceso a la Información Pública bajo el principio de máxima publicidad;
- e) Publicar una declaración personal que señale los posibles conflictos de interés en que pudieran incurrir las diputadas y los diputados en el ejercicio de su encargo;
 - f) Hacer pública la declaración anual del pago de contribuciones fiscales;
 - g) Presentar un plan de trabajo a desarrollar en los periodos de receso del Congreso y realizar giras de trabajo en su distrito o circunscripción;
 - h) Asistir, permanecer y participar en las sesiones de la Cámara y del Congreso General, así como en las reuniones de las comisiones y comités de que formen parte. En caso de acumular cuatro inasistencias injustificadas a convocatorias o a reuniones de comisión en un semestre la diputada o el diputado será sujeto a las sanciones que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados;
 - i) Contar con la autorización del coordinador para ausentarse de las sesiones de la Cámara;
 - j) Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por la Cámara, por el pleno del grupo, o su Mesa Directiva;
 - k) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Estatuto, el Programa del Partido, la Línea Política y las directrices políticas definidas por el Congreso y el Consejo Nacional del mismo;
 - l) Atender a las directrices y convocatorias del Congreso Nacional del PRD, del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como de la Asamblea Nacional de Legisladores del Partido.
 - m) Concurrir al pleno y a las reuniones generales de área, y cumplir sus acuerdos;
 - n) Someter a la aprobación del área respectiva las iniciativas de ley o decreto que se propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
 - o) Presentar un informe escrito de sus labores cada vez que le sea requerido por la Mesa Directiva del grupo;
 - p) No hacer uso de su investidura para ejercer o promover influencia ilegítima sobre autoridades o servidores públicos, cometer faltas administrativas o exigir trato privilegiado. No invocar su condición de legislador o legisladora en el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, ni hacer negocios personales o a favor de otros;
 - q) No ejercer medio de control político corporativo, clientelar o de otra naturaleza que impida, coarte o limite la libertad de las personas para determinar sus preferencias y conductas políticas;
 - r) No condicionar la gestión legal a favor de ningún ciudadano o ciudadana, o de cualquier organización a cambio de respaldo político a su persona o al partido;
 - s) No aceptar pago extraordinario alguno por asistencia o desempeño en comisiones, comités, la Mesa Directiva de la Cámara o la Comisión Permanente, ni tampoco prestaciones económicas o en especie procedentes de la

Cámara o de cualquier entidad pública que no hayan sido aprobadas por el pleno. Apegarse estrictamente a la ley en materia de obsequios;

- t) No hacer uso para fines personales o a favor de organizaciones de cualquier tipo, de los recursos materiales o humanos destinados por el grupo.
- u) Evitar hacer declaraciones a los medios de información que atenten contra la imagen del partido;
- v) Actuar con responsabilidad y respeto en la relación laboral con su equipo de trabajo directo y,
- w) Las demás que sean aprobadas por el pleno del grupo.

ARTÍCULO 10. Las y los integrantes del grupo, están obligados a cotizar ordinariamente, al menos, con el diez por ciento de su ingreso neto mensual como legislador, y aportar las cuotas extraordinarias acordadas por el pleno para atención de necesidades urgentes. Las cuotas ordinarias se descontarán mensualmente de cada dieta y serán enviadas a la Secretaría de Finanzas Nacional del Partido en una sola emisión, sin menoscabo de que los y las integrantes del grupo coticen por separado en otros organismos del partido.

ARTÍCULO 11. El pleno es el órgano formal de análisis, discusión y resolución. Sesionará de la siguiente forma:

- a) De manera ordinaria, cuando menos una vez al mes a convocatoria de la Mesa Directiva;
- b) De manera extraordinaria, cuando así sea convocado por la Mesa Directiva, o por lo menos, por el treinta por ciento de las diputadas y los diputados del grupo. Durante los periodos de sesiones, el pleno tendrá reuniones previas a las sesiones ordinarias de la Cámara para analizar la agenda del día. La Mesa Directiva, o las y los integrantes del grupo a través de ésta, podrán invitar a quienes consideren puedan auxiliar en el desarrollo de algún punto del orden del día.

ARTÍCULO 12. El pleno será conducido por la presidencia de debates del pleno o, en su ausencia, por una diputada o diputado integrante del grupo nombrado en el pleno respectivo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes, con excepción de los que por disposición del presente reglamento requieran la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

Capítulo Tercero

DE LAS CUOTAS DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GPPRD

Capítulo Cuarto

DEL PLENO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de los integrantes del grupo, en primera convocatoria; o por el treinta por ciento de los mismos en segunda convocatoria, después de treinta minutos de la hora establecida en la primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, se hará una nueva convocatoria.

El pleno deberá ser convocado por escrito, acusando de recibo las diputadas y los diputados, por lo menos con cuarenta y ocho horas de antelación, señalando el orden del día, fecha, hora y lugar de realización.

ARTÍCULO 10. Son atribuciones del pleno:

I. Elegir y remover a:

- a) El coordinador o coordinadora general y al vicecoordinador o vicecoordinadora general mediante el voto universal, libre, secreto y en cédulas;
- b) Los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la administración interna y transparencia;
- c) Los y las integrantes del Comité de Administración de la Cámara de Diputados;
- d) Los y las integrantes de la Mesa Directiva del grupo;
- e) Los y las integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara que correspondan al grupo;
- f) Los y las integrantes de juntas directivas y demás integrantes de comisiones y comités de la Cámara que correspondan al grupo;
- g) Las consejeras o consejeros del poder legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que correspondan al Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 36 en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- h) Las y los integrantes del Consejo Nacional del Partido que correspondan al grupo, de acuerdo con el estatuto. Esta elección será secreta y solo tomarán parte quienes cuenten con afiliación vigente, de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca previamente.

II. Derogado.

III. Analizar, discutir y en su caso aprobar:

- a) El plan de trabajo anual, la agenda legislativa, así como las propuestas de la Mesa Directiva del grupo;
- b) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por

sus propios integrantes en las áreas respectivas, que no hubieran sido aprobadas por éstas o sobre las que se hubiesen mantenido divergencias;

- c) La política de alianzas del grupo parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas;
- d) Las iniciativas de ley o decreto formuladas por diputadas y diputados del grupo parlamentario que requieran urgente resolución a propuesta de la Mesa Directiva.
- e) La posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto presentadas por sus propios integrantes y las que sean presentadas en nombre del grupo, a propuesta de las reuniones de coordinación de área;
- f) A propuesta de las reuniones de coordinación de área, la posición del grupo ante las iniciativas de ley o decreto sometidas a la consideración de la Cámara;
- g) El presupuesto anual del grupo para la Cámara en el mes de octubre y en el mes de enero el presupuesto desglosado;
- h) Los lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal;
- i) El dictamen de la Coordinación de la Administración Internas relativo al informe financiero anual, en los treinta días siguientes a su presentación;
- j) Las cuotas extraordinarias del grupo o de sus integrantes para la atención de un problema urgente;
- k) El nombramiento o remoción del secretario o secretaria de Administración y Finanzas, y
- l) Los informes presentados por las comisiones.

IV. Evaluar:

- a) Los informes de la Mesa Directiva y la labor de sus integrantes en el primer periodo ordinario de cada año legislativo;
- b) El desempeño de las y los integrantes de las juntas directivas de comisiones y comités en el primer periodo ordinario del mes de agosto de cada año legislativo;
- c) Los informes de la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y
- d) Las demás que se deriven del presente reglamento y del estatuto del partido.

V. En caso necesario, el pleno constituirá un grupo de trabajo para resolver conflictos internos. Dicho grupo tendrá funciones jurisdiccionales para analizar, dictaminar y resolver controversias en casos específicos.

Las discusiones en el pleno se ajustarán a las siguientes reglas:

- a) La Mesa Directiva presentará un proyecto de orden del día, mismo que a su inicio será puesto a consideración del pleno;
- b) Los asuntos del trabajo legislativo del grupo por discutir se presentarán por escrito, debiendo incluir propuestas concretas;
- c) Dichos asuntos se discutirán sucesivamente en lo general y en lo particular, mediante dos listas de intervenciones: en contra y a favor. Después de que se haya intervenido en dos ocasiones en cada sentido, y hasta por cinco minutos cada participación, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- d) La discusión en lo particular se realizará solamente sobre aquellos puntos que hayan sido reservados antes de la votación en lo general. Para cada punto habrá hasta dos intervenciones a favor y dos en contra, y hasta por cinco minutos cada una, después de lo cual se preguntará si se encuentra suficientemente discutido el punto. Si no es así, se abrirá una nueva ronda en contra y a favor, hasta que el pleno opine que se encuentra suficientemente discutido y se procederá a votar;
- e) Cuando se presente propuesta de alternativa por escrito, se otorgará la palabra sucesivamente al ponente de cada proyecto, y después se formulará una lista de intervenciones a favor de cada propuesta y otra en contra. Una vez que se haya intervenido hasta en dos ocasiones cada una de las personas que integran las listas, y hasta por cinco minutos cada una, se preguntará si el asunto está suficientemente discutido. En caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla; en caso de afirmativa, se procederá a la votación;
- f) Tratándose de asuntos de organización y administración del grupo, o actividades diversas al trabajo legislativo, se discutirán mediante una lista de cuatro oradores los cuales podrán intervenir hasta por tres minutos, luego de lo cual se preguntará al pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, procediéndose a votar, en caso afirmativo se pondrá a consideración del pleno la propuesta si la hubiera, en caso de negativa, se continuará la discusión con la misma regla;
- g) Los y las integrantes del grupo tendrán derecho a hablar hasta por tres minutos para responder alusiones personales inmediatamente después de quien los haya aludido. El orador o la oradora que haya hecho la alusión no podrá responder de inmediato si a su vez es aludido o aludida;
- h) Las sesiones del pleno durarán, cuando más, el tiempo para el que fueron convocadas, a menos que sean prorrogadas por acuerdo mayoritario. Ninguna discusión podrá suspenderse sin el acuerdo del pleno;

- i) El tiempo de las intervenciones, así como el formato de discusión, podrán ser modificados por el pleno, de acuerdo con la naturaleza e importancia del asunto a debate, y
- j) Los ponentes no podrán ser interrumpidos o interrumpidas, salvo por la intervención de la presidencia de debates para conminarlos a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por el presente ordenamiento o por medio de una moción de orden de un miembro del grupo dirigida al presidente de debates.

ARTÍCULO 12. La presidencia de debates garantizará el orden durante toda la sesión. De no cumplirse lo anterior, los y las diputadas podrán interpellar a la presidencia de debates por medio de una moción de orden.

La moción de orden es toda proposición que tenga por objeto:

- a) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, se aparte del punto a discusión, o sea ofensiva o calumniosa para algún integrante del grupo;
- b) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento, y
- c) Pedir la aplicación del presente reglamento.

ARTÍCULO 13. La Mesa Directiva del grupo parlamentario es el órgano de dirección del Grupo Parlamentario del PRD entre cada reunión del pleno. Está integrada por los diputados y diputadas que encabecen las siguientes instancias y coordinaciones de apoyo legislativo:

- a) Coordinación General;
- b) Vicecoordinación General;
- c) Coordinación de Proceso Legislativo y Jurídico;
- d) Coordinación de Administración Interna;
- e) Coordinación de Comunicación Social;
- f) Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia;
- g) Coordinación de Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sociales
- h) En su caso, el diputado o la diputada que perteneciendo al grupo parlamentario, ocupe el cargo de mayor jerarquía al seno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;
- i) Quien ocupe el cargo de la Consejería Legislativa ante el Consejo General del INE (cuando sea el turno de representación para el grupo parlamentario en la Cámara de Diputados).
- j) Por las y los titulares de las siguientes Coordinaciones de Área Legislativa de carácter temático:

Capítulo Quinto

DE LA MESA DIRECTIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO

- I. Coordinación de Área Legislativa de Finanzas Públicas
- II. Coordinación de Área Legislativa de Desarrollo Económico, Política Laboral, Ciencia y Tecnología
- III. Coordinación de Área Legislativa de Política Interna y Seguridad
- IV. Coordinación de Área Legislativa de Política Exterior
- V. Coordinación de Área Legislativa de Desarrollo Sustentable
- VI. Coordinación de Área Legislativa de Política Social

ARTÍCULO 14. En la primera sesión del grupo convocada por el Comité Ejecutivo Nacional del partido, se discutirán los lineamientos para la integración y funcionamiento del grupo y se procederá, si hubiere acuerdo del pleno, a elegir al coordinador o coordinadora general y al vicecoordinador o vicecoordinadora general, mediante votaciones sucesivas de carácter secreto y en cédulas.

ARTÍCULO 15. La elección de las y los integrantes restantes de la Mesa Directiva se realizará bajo el siguiente mecanismo:

- a) Instalada la sesión del pleno con un mínimo del sesenta por ciento de los y las integrantes del grupo. El coordinador o coordinadora general y el vicecoordinador o vicecoordinadora presentarán una propuesta de integración, respetando la pluralidad del grupo; con las acciones afirmativas de género y jóvenes, la que será aprobada o rechazada por el pleno;
- b) En caso de rechazo deberán presentar una nueva propuesta para su votación, y
- c) Si nuevamente es rechazada, se procederá a elegir en votación sucesiva y en papeletas, a cada uno de los coordinadores o coordinadoras de área de manera individual.

ARTÍCULO 16. Las y los integrantes del grupo son elegibles para cualquier cargo. Las y los candidatos podrán nombrar a su representante ante las mesas receptoras. En caso de registrarse candidaturas únicas, no se llevará a cabo la votación correspondiente y será declarado electo la candidata o el candidato único.

ARTÍCULO 17. En el primer pleno del grupo, de cada año de la legislatura, se resolverá sobre la ratificación o remoción de cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva. En caso de aprobarse por mayoría de votos alguna remoción, se procederá a la elección respectiva. La remoción del coordinador o coordinadora general procederá con la aprobación de las dos terceras partes de las y de los integrantes del grupo, ante lo cual se incluirá su elección en el orden del día del pleno inmediato posterior.

Ningún diputado o diputada podrá pertenecer simultáneamente a la Mesa Directiva del grupo, y a una presidencia de comité o comisión ordinaria o especial de la Cámara.

ARTÍCULO 19. La Mesa Directiva del grupo se reunirá, al menos, una vez por semana y tomará las decisiones por mayoría de sus integrantes.

La Mesa Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes con los integrantes de las juntas directivas de comisiones o comités y con los miembros del grupo que formen parte de la Mesa Directiva de la Cámara.

ARTÍCULO 20. La Mesa Directiva del grupo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Coordinar las actividades del grupo y dirigir los aparatos administrativos de apoyo;
- b) Conducir la política de alianzas del grupo parlamentario con base en los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional y en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional del Partido y con respeto a los convenios suscritos con las organizaciones aliadas;
- c) Coordinar el trabajo legislativo en las comisiones y comités de la Cámara, cuidando que el desempeño de los diputados se apegue de manera prioritaria a la agenda legislativa del grupo parlamentario;
- d) Coordinar la relación con el Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores;
- e) Nombrar a los representantes del grupo ante reuniones y actos nacionales e internacionales, de acuerdo con los lineamientos que apruebe el pleno;
- f) Convocar, cuando lo considere conveniente, a reuniones de portavoces;
- g) Convocar a junta previa a las sesiones de la Cámara, cuando se estime pertinente;
- h) Nombrar a los integrantes de las comisiones de protocolo que correspondan al grupo, cuando no sea posible convocar al pleno para este propósito;
- i) Decidir, a solicitud de las y los integrantes de alguna área, sobre los proyectos que deban encargarse a asesores externos;
- j) Nombrar o remover al secretario técnico o secretaria técnica de la Mesa Directiva;
- k) Nombrar o remover al secretario parlamentario o secretaria parlamentaria;
- l) Nombrar o remover a los integrantes de la asesoría y los aparatos administrativos;
- m) Elaborar y presentar los proyectos de programa legislativo, presupuesto, estados financieros y demás informes que se deban someter a la aprobación del pleno conforme a este reglamento;

- n) Presentar al pleno para su aprobación la propuesta de secretario o secretaria de Administración y Finanzas;
- o) Preparar el proyecto de lineamientos de salarios, tabulador, funciones, capacitación, distribución y horarios del personal y presentarlos al pleno. Previamente, la Mesa Directiva sesionará con las y los trabajadores para conocer sus puntos de vista;
- p) Aprobar o rechazar los apoyos económicos a las organizaciones que lo soliciten;
- q) Asegurar la aplicación de los acuerdos del pleno en el ámbito de su competencia;
- r) Ponderar y, en su caso, aprobar la suscripción de iniciativas legislativas o puntos de acuerdo promovidos por otros grupos parlamentarios por parte de los diputados y las diputadas integrantes del grupo parlamentario;
- s) Elaborar el informe que debe presentar el grupo en cada sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido;
- t) Informar a los grupos parlamentarios del PRD en los congresos estatales acerca de las posiciones legislativas, especialmente en materia de reforma constitucional;
- u) Elaborar y organizar la presentación ante los medios de comunicación del informe general anual de labores;
- v) Estar presente y apoyar la realización del pleno, y
- w) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos del pleno.

ARTÍCULO 11 Son funciones de la coordinadora o el coordinador general:

- a) Las señaladas en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- b) Convocar y conducir las reuniones de la Mesa Directiva, de acuerdo con este reglamento;
- c) Aplicar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del pleno y de la Mesa Directiva;
- d) Coordinar, con el auxilio de la Mesa Directiva, la actividad de los diputados y las diputadas durante la sesión plenaria de la Cámara;
- e) Fungir como vínculo del grupo con las y los coordinadores de los otros grupos parlamentarios de la Cámara; y participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- f) Estar en coordinación con el Comité Nacional del Partido;
- g) Fungir como portavoz del grupo parlamentario, con el apoyo del coordinador o coordinadora de Comunicación Social;
- h) Representar al grupo parlamentario ante cualquier instancia nacional o internacional;

- i) Presentar el informe de actividades del grupo en la sesión ordinaria del Consejo Nacional del partido;
- j) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno;
- k) Coordinar las labores de vinculación con gobiernos estatales y municipales;
- l) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos del pleno.

Son funciones de la vicecoordinadora o el vicecoordinador general:

- a) Sustituir a la coordinadora o el coordinador general en sus ausencias temporales;
- b) Auxiliar en el cumplimiento de las funciones de la Coordinación General;
- c) Participar en las reuniones de la Junta de Coordinación Política de la Cámara;
- d) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de sus actividades al pleno, y
- e) Las demás que establezca el presente reglamento y los acuerdos de la Mesa Directiva y el pleno.

ARTÍCULO 23. Las Coordinaciones de Área son ámbitos de trabajo temático, y de apoyo administrativo y parlamentario cuya responsabilidad es la de articular las labores legislativas del grupo parlamentario en las comisiones y comités de la Cámara, así como brindar asistencia para el desempeño de sus funciones.

Asumirán las labores definidas en el presente reglamento y las que les encomiende el pleno. Sus integrantes deberán reunirse, por lo menos, una vez cada mes.

Las Coordinaciones de Área están integradas por:

- a) La o el coordinador responsable de cada una de ellas;
- b) Las y los integrantes del grupo integrantes de las comisiones y comités de la Cámara;
- c) Las y los integrantes del grupo que formen parte de las comisiones especiales que se aprueben durante la legislatura;
- d) Una secretaria técnica o un secretario técnico;
- e) El número de asesores que determine la Mesa Directiva.

I. Coordinación Legislativa de Finanzas Públicas:

- a) Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;

- b) Comisión de Hacienda y Crédito Público;
- c) Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y
- d) Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

II . Coordinación Legislativa de Desarrollo Económico y Política Laboral:

- a) Comisión de Energía;
- b) Comisión de Economía;
- c) Comisión de Competitividad;
- d) Comisión de Comunicaciones;
- e) Comisión de Infraestructura;
- f) Comisión de Transportes;
- g) Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- h) Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social;
- i) Comisión de Seguridad Social;
- j) Comisión de Ciencia y Tecnología, y
- k) Comisión de Turismo.

III. Coordinación Legislativa Política Interior y Seguridad:

- a) Comisión de Puntos Constitucionales;
- b) Comisión de Gobernación;
- c) Comisión de Transparencia y Anticorrupción;
- d) Comisión de Desarrollo Metropolitano;
- e) Comisión del Distrito Federal;
- f) Comisión de Fortalecimiento al Federalismo;
- g) Comisión de Desarrollo Municipal;
- h) Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- i) Comisión de Población;
- j) Comisión de Justicia;
- k) Comisión de Seguridad Pública;
- l) Comisión de Protección Civil;
- m) Comisión de Defensa Nacional;
- n) Comisión de Marina;
- o) Comisión de Derechos Humanos;
- p) Comisión de Radio y Televisión;
- q) Comisión Jurisdiccional, y
- r) Representante legislativo ante el Instituto Nacional Electoral (cuando le corresponda en el turno de representación al grupo parlamentario en la Cámara de Diputados).

IV. Coordinación Legislativa de Política Exterior:

- a) Comisión de Relaciones Exteriores;
- b) Comisión de Asuntos Migratorios;
- c) Comisión de Asuntos Frontera Sur-Sureste;
- d) Comisión de Asuntos Frontera Norte;
- e) Confederación Parlamentaria de las Américas;
- f) Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;
- g) Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea;
- h) Foro Interparlamentario de las Américas (FIPA);
- i) Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF);
- j) Parlamento Centroamericano (Parlacen);
- k) Parlamento Latinoamericano (Parlatino);
- l) Unión Interparlamentaria (UIP);
- m) Grupos de Amistad.

V. Coordinación Legislativa de Desarrollo Sustentable:

- a) Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- b) Comisión de Cambio Climático;
- c) Comisión de Recursos Hidráulicos;
- d) Comisión de Agua Potable y Saneamiento;
- e) Comisión de Desarrollo Rural;
- f) Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego;
- g) Comisión de Ganadería;
- h) Comisión de la Reforma Agraria;
- i) Comisión de Pesca;
- j) Comité del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

VI. Coordinación Legislativa de Política Social:

- a) Comisión de Desarrollo Social;
- b) Comisión de Vivienda;
- c) Comisión de Salud;
- d) Comisión de Derechos de la Niñez;
- e) Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos;
- f) Comisión de Cultura y Cinematografía;
- g) Comisión de Juventud;
- h) Comisión de Deporte;
- i) Comisión de Asuntos Indígenas;

- j) Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, y
- k) Comisión de Igualdad de Género.

ARTÍCULO 23 BIS. Para el desarrollo de las labores de apoyo administrativo, asistencia parlamentaria y de vinculación social, el grupo parlamentario dispondrá de las siguientes Coordinaciones de Apoyo Legislativo:

I. Coordinación de Administración Interior:

- a) Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Coordinación de Proceso Legislativo y Jurídico:

- a) Secretaría Parlamentaria y Jurídica;
- b) Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y
- c) Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

III. Coordinación de Comunicación Social:

- a) Responsable de Comunicación Social del GPPRD;
- b) Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, y
- c) Comité del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

IV. Coordinación de Vinculación con Organizaciones y Movimientos Sociales:

- a) Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Dichas coordinaciones orientarán la actuación de los legisladores del grupo parlamentario en el seno de las comisiones y comités de la Cámara, que en su caso se señalan como incisos en los apartados precedentes.

Capítulo Sexto
DISPOSICIONES
GENERALES
DE LAS
COORDINACIONES
DE ÁREA

ARTÍCULO 24. El coordinador o coordinadora de Administración Interna tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades del secretario o secretaria de Administración y Finanzas del grupo;
- b) Supervisar las acciones administrativas, con base a los lineamientos aprobados por el pleno, que deberán incluir los salarios, el tabulador, las funciones, la capacitación y los horarios del personal;

- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del grupo, someterlo a la aprobación de la Mesa Directiva, y posteriormente al pleno para su ratificación. Éste deberá contener desglosadas las partidas destinadas a cubrir los servicios de recursos humanos, recursos materiales y demás gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del grupo, apegándose a los criterios de equidad;
- d) Elaborar el informe financiero y someterlo a aprobación de la Mesa Directiva y ratificación del pleno;
- e) Recaudar la cotización ordinaria de los y de las integrantes del grupo y enviarla a la Secretaría de Finanzas del partido;
- f) Participar como suplente en el Comité de Administración de la Cámara y en todos los asuntos administrativos y financieros de la misma;
- g) Cubrir los requerimientos administrativos del grupo, con base en los lineamientos que sobre asignación de boletos de avión, viáticos y demás prestaciones de servicios que apruebe el pleno;
- h) Coordinar los servicios técnicos de cómputo e internet, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- i) Apoyar las funciones de la Mesa Directiva;
- j) Efectuar los trámites y diligencias necesarias a fin de contar con un óptimo funcionamiento de las instalaciones físicas donde desempeñan sus tareas los y las integrantes del grupo parlamentario y demás personal;
- k) Efectuar los trámites y diligencias necesarios que coadyuven la labor del representante del grupo ante el Comité de Administración y ante los órganos administrativos de la Cámara, para que los y las integrantes del grupo cumplan plenamente con sus atribuciones;
- l) Mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del grupo parlamentario, así como la asignación de los resguardos necesarios para la conservación y mantenimiento de los bienes del mismo;
- m) Presentar a la Mesa Directiva la terna para elegir el cargo de secretario o secretaria de Administración y Finanzas;
- n) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe al pleno del manejo administrativo y financiero, con la finalidad de fomentar la transparencia y rendición de cuentas;
- o) Presentar informes bimestrales del manejo administrativo y financiero a la Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia, y
- p) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y los acuerdos del pleno del grupo.

ARTÍCULO 25. El coordinador o coordinadora del Área de Proceso Legislativo y Jurídico del grupo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Coordinar las labores legislativas de las diputadas y los diputados integrantes del grupo en las comisiones y comités de la Cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales de área;
- b) Revisar la elaboración técnica de las iniciativas legislativas del grupo, promover su revisión en las áreas y en la asesoría del grupo y coordinar la presentación de las mismas, así como de sus posiciones ante otras iniciativas;
- c) Instrumentar mecanismos que permitan coordinar la asesoría de las áreas de manera inter y multidisciplinaria para cumplir las tareas del grupo, con el apoyo del secretario parlamentario;
- d) Coordinar los servicios del Centro de Documentación, del Centro Editorial, y de la Página Web, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento;
- e) Sistematizar el trabajo legislativo del grupo en intervenciones, puntos de acuerdo, iniciativas, foros y participación de sus integrantes en comisiones y comités de la Cámara;
- f) Convocar a reunión general de área para hacer la evaluación anual del trabajo de los y de las integrantes del grupo que no formen parte de las juntas directivas de comisiones y comités de la Cámara;
- g) Planificar la capacitación de los diputados y de las diputadas del grupo con base en los lineamientos que sean presentados al pleno;
- h) Coordinar la asesoría externa acordada por la Mesa Directiva;
- i) Dirigir la presentación del informe anual del trabajo interdisciplinario realizado por los asesores ante el pleno; con el apoyo del secretario parlamentario;
- j) Coordinarse y apoyarse en sus funciones con la Mesa Directiva;
- k) Coordinar todas las acciones legales que emprenda el grupo parlamentario ante los Poderes de la Unión, de las entidades federativas, y de los órganos autónomos del Estado;
- l) Preparar y dar trámite a los mecanismos de control constitucional que el grupo acuerde;
- m) Garantizar la legalidad y técnica jurídica de las iniciativas de ley o decreto, preguntas parlamentarias, proposiciones protocolarias, y proposiciones con puntos de acuerdo, solicitudes de ampliación de recursos en el Presupuesto de Egresos, solicitudes de comparecencias de servidores públicos ante el pleno o ante comisión y solicitudes de información presentadas por el grupo parlamentario o de los diputados y las diputadas del grupo;
- n) Revisar la legalidad de los documentos internacionales sometidos a consideración del grupo parlamentario y de la honorable Cámara de Diputados;
- o) Compilar la legislación federal vigente;
- p) Realizar proyectos de investigación y análisis jurídico, y
- q) Los que le encomiende el pleno o la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 10. El coordinador o coordinadora de Comunicación Social del grupo tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar, para su aprobación en el pleno, los lineamientos y las actividades de la política de comunicación social del grupo;
- b) Apoyar a los y las integrantes del grupo parlamentario y a las áreas en materia de comunicación social;
- c) Elaborar y desarrollar un programa de manejo de medios para los integrantes del grupo;
- d) Supervisar las tareas de la Dirección de Comunicación Social y de Relaciones Públicas del grupo;
- e) Establecer las relaciones necesarias con el área de comunicación social de la Cámara;
- f) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
- g) Apoyar al coordinador o coordinadora en sus atribuciones de portavoz y emitir los comunicados oficiales del grupo, y
- h) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

ARTÍCULO 11. Las Coordinaciones Legislativas tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Coordinar el trabajo legislativo y parlamentario de los y las integrantes del grupo en las comisiones ordinarias, especiales y de investigaciones que les correspondan;
- b) Organizar la elaboración y presentación de las iniciativas legislativas que correspondan a su área, así como del posicionamiento del grupo ante todos los instrumentos legislativos que sean sometidos a la consideración de la Cámara;
- c) Someter a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- d) Dirigir el trabajo de asesoría del área, con base en el plan de trabajo aprobado en reunión general de la misma;
- e) Convocar a reunión general de área, por lo menos una vez al mes, y de portavoces del grupo ante las comisiones que les correspondan cuando lo consideren necesario;
- f) Organizar con los y las integrantes de su área y con el coordinador general la estrategia para el debate en el pleno de la Cámara de los dictámenes provenientes de las comisiones;

- g) Subdividir las reuniones generales de área por materias afines, cuando lo consideren necesario;
- h) Presentar ante el pleno, al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de labores del área;
- i) Promover y coordinar las relaciones del grupo con movimientos y organizaciones sociales, civiles y políticos;
- j) Promover el apoyo y la solidaridad del grupo y del partido hacia las causas democráticas y las demandas;
- k) Programar periódicamente actividades culturales, recreativas y debates políticos entre diputados y diputadas del grupo, y
- l) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

ARTÍCULO 29. El coordinador o coordinadora de Política Exterior tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las labores legislativas y políticas de los y las integrantes del grupo en las comisiones de la Cámara que le correspondan, por medio de reuniones generales del área;
- b) Someter a la aprobación del área, a petición de las diputadas o diputados promoventes, las iniciativas de ley o decreto que éstos propongan presentar a nombre del grupo parlamentario;
- c) Promover y coordinar la participación de los diputados y de las diputadas del grupo en las tareas de relaciones internacionales, en la integración de los grupos de amistad y atención de los asuntos fronterizos y de mexicanos en el extranjero;
- d) Elaborar, en reunión general de área, los lineamientos para el nombramiento de representantes del grupo a eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales y someterlos a aprobación del pleno;
- e) Coordinar el nombramiento de representantes del grupo en eventos y reuniones en el extranjero, así como en asambleas de organismos internacionales;
- f) Atender a las delegaciones extranjeras que sean recibidas por el grupo y/o por la Cámara de Diputados;
- g) Presentar al término de cada periodo ordinario de sesiones un informe de actividades del área al pleno;
- h) Coordinarse y apoyarse en sus funciones con la Mesa Directiva, y
- i) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno del grupo.

Capítulo Séptimo

DE LOS PORTAVOCES DEL GRUPO ANTE LAS COMISIONES Y COMITÉS DE LA CÁMARA

ARTÍCULO 27. Los y las integrantes del grupo parlamentario desempeñarán sus funciones en comisiones y comités, de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General, y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, y su actuación deberá ser congruente con la agenda legislativa del grupo, imperando el criterio del mismo por sobre las posiciones personales.

ARTÍCULO 28. En cada comisión y comité habrá un portavoz del grupo, el cual será el presidente, presidenta o el secretario o secretaria de la junta directiva de la comisión o el comité, y en caso de no contar el grupo con éstos, se elegirá por consenso de los diputados y de las diputadas del grupo integrantes de la comisión o comité, de no existir consenso; lo designará la Mesa Directiva. Las funciones del portavoz del grupo en comisiones o comités son:

- a) Coordinar la participación de los y las integrantes del grupo en las tareas de la comisión o el comité y fomentar la elaboración de proyectos e iniciativas;
- b) Presentar en reunión general de área, un informe al término de cada periodo ordinario de sesiones de las actividades de los y las integrantes en la comisión o comité respectivo;
- c) Convocar, por lo menos una vez al mes, a los y las integrantes del grupo a reuniones de trabajo para la elaboración de iniciativas o examen de las ya presentadas;
- d) Llevar el cómputo de los plazos para dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo del grupo parlamentario turnados a comisión, solicitar las prórrogas correspondientes para la dictaminación y rendición de un informe mensual del estado procesal que guardan los asuntos legislativos en reunión general del área;
- e) Asistir a las reuniones de portavoces que sean convocadas, y
- f) Organizar la participación de los y las integrantes de la comisión en los debates en el pleno de la Cámara, cuando se discuta un dictamen procedente de la misma en coordinación con la Mesa Directiva del grupo.

ARTÍCULO 29. Los presidentes o las presidentas de las juntas directivas de comisión o comité integrantes del grupo, además de cumplir con las funciones señaladas en los artículos 39 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso y de las disposiciones del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados, deberán:

- a) Presentar al pleno un informe escrito de sus actividades al término de cada periodo ordinario;
- b) Coordinar el trabajo de los asesores a su cargo con el de la asesoría parlamentaria del grupo en el área de la que forme parte;

Capítulo Octavo
DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DE
LA ADMINISTRACIÓN
INTERNA Y
TRANSPARENCIA

- c) Informar al pleno y a la Mesa Directiva de los asuntos que le soliciten;
- d) Reunirse, al menos una vez al mes, con la Mesa Directiva, y
- e) Las demás que se establezcan en el presente reglamento y en los acuerdos del pleno.

ARTÍCULO 32. La Comisión de Vigilancia de la Administración Interna y Transparencia se integrará por el o la titular y dos integrantes electos por el pleno. El titular o la titular nombrará un contralor profesional.

ARTÍCULO 33. Funciones de la Comisión de Vigilancia y Transparencia:

I. Funciones de la Comisión en materia de vigilancia:

- a) Practicar revisiones y auditorías a los informes financieros y contables de ingresos y egresos, así como a los procedimientos administrativos cada cuatrimestre;
- b) Revisar que se cumpla con el presupuesto anual aprobado por el pleno, en cuanto a metas y justificaciones de los gastos;
- c) Comprobar que se proceda conforme a los lineamientos administrativos previstos por este reglamento;
- d) Solicitar a la Mesa Directiva y al Área de Administración Interior la información precisa para el cumplimiento de las funciones especificadas en los incisos anteriores;
- e) Solicitar la realización de auditorías externas cuando así lo determine;
- f) Entregar al pleno, en los treinta días posteriores a la presentación del informe financiero, el dictamen respectivo, y
- g) Realizar anualmente las revisiones contables y financieras del grupo, así como hacer del conocimiento de la asamblea los resultados de las mismas a más tardar un mes después de concluidas éstas;

II. Funciones en materia de transparencia:

- a) Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales que genere y de los que disponga el grupo parlamentario en el ejercicio de sus atribuciones;
- b) La Comisión actuará como unidad de consulta y enlace de información del grupo parlamentario ante la instancia de transparencia que la Cámara establezca;
- c) Observar el cumplimiento por parte del grupo parlamentario de las obligaciones en materia de transparencia señaladas por la Ley General en la

materia, así como por sus disposiciones reglamentarias. Entre dichas obligaciones estarán las siguientes:

- i. La publicación en el sitio de internet, de un informe semestral sobre el ejercicio presupuestal y destino de las prerrogativas financieras del grupo;
- ii. La publicación relativa a las contrataciones de servicios personales a cargo del grupo;
- iii. La publicación de los criterios establecidos para la realización de viajes nacionales e internacionales por parte de los integrantes del grupo;
- iv. La obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades, competencias y funciones de los integrantes del grupo;
- v. La obligación de mantener actualizada y disponible la información del grupo para la consulta del público;
- vi. Fomentar el ejercicio del derecho a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas mediante la realización de actividades de promoción;

ARTÍCULO 34. Si en el uso de sus atribuciones, la comisión detectase irregularidades en el cumplimiento de las normas y lineamientos previstos para el uso de los recursos del grupo, inmediatamente informará a la Comisión Jurisdiccional, para que ésta proceda conforme a este ordenamiento.

ARTÍCULO 35. La asesoría parlamentaria estará integrada por:

- a) Los asesores y las asesoras del grupo asignados a las áreas legislativas que serán coordinados por el Área de Proceso Legislativo y Jurídico;
- b) Los secretarios técnicos y las secretarías técnicas de las áreas legislativas, y
- c) La Secretaría Parlamentaria y Jurídica.

ARTÍCULO 36. El proceso de contratación de los asesores del grupo se hará mediante concurso de oposición.

La Coordinación General, la Coordinación de Administración Interna y de Proceso Legislativo, previa opinión de las demás coordinaciones de área, diseñarán en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la aprobación del presente reglamento, los criterios generales de selección.

ARTÍCULO 37. La contratación del personal que apoye las labores del grupo se hará por decisión de los órganos de dirección del grupo y será por tiempo determinado. Nunca podrá establecerse por un tiempo mayor al que dure la

DE LA ASESORÍA
PARLAMENTARIA
Y DEL PERSONAL
AL SERVICIO
DEL GRUPO

legislatura; la Coordinación de Administración Interna tomará las previsiones necesarias para el efecto.

ARTÍCULO 58. La secretaria o el secretario parlamentario tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar la realización oportuna de los trabajos de apoyo parlamentario de acuerdo con el plan de trabajo anual aprobado por el pleno;
- b) Auxiliar al coordinador o coordinadora de Proceso Legislativo en el trabajo inter y multidisciplinario de los asesores del grupo parlamentario, para el desahogo de los temas de la agenda legislativa, y en la revisión de las iniciativas legislativas, de las proposiciones con punto de acuerdo, preguntas parlamentarias y demás instrumentos legislativos.
- c) Informar periódicamente del avance de estos trabajos a la Mesa Directiva;
- d) Garantizar la publicación de los trabajos de los asesores en la página web del grupo parlamentario;
- e) Organizar y sistematizar la información y documentación que acopien los asesores y el personal técnico.
- f) Las demás que la Mesa Directiva determine.

ARTÍCULO 59. Las y los secretarios técnicos de las áreas tendrán las siguientes funciones:

- a) Planificar y coordinar el trabajo de las y los asesores del área bajo la dirección del coordinador correspondiente;
- b) Rendir un informe mensual de las actividades de los asesores del área al coordinador o coordinadora de área;
- c) Auxiliar al coordinador o coordinadora de área en la presentación del informe anual al pleno sobre las actividades realizadas por los asesores de su área;
- d) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuviera el coordinador, coordinadora, el secretario parlamentario, secretaria parlamentaria, o los diputados o diputadas del área;
- e) Informar sobre los avances de elaboración o la etapa de proceso legislativo en que se encuentre el trabajo elaborado por el área al coordinador, coordinadora, a los diputados o diputadas del área, o al secretario parlamentario;
- f) Requerir a las y los asesores de su área, el trabajo de investigación y análisis, e informes del mismo que considere pertinentes, y
- g) Los que le encomiende el coordinador o la coordinadora del área.

ARTÍCULO 40. Los asesores y las asesoras tendrán las siguientes funciones:

- a) Cumplir con el trabajo asignado por el coordinador o la coordinadora de área;
- b) Responder a las dudas que sobre el trabajo elaborado tuviera el coordinador que le solicite, la secretaria o el secretario técnico, y
- c) Los que le asigne la coordinadora o el coordinador del área.

ARTÍCULO 41. Las percepciones de los integrantes de la asesoría y el número y distribución de éstos se determinarán expresamente en el presupuesto aprobado por el pleno, con base en los lineamientos y el tabulador determinado previamente por la Mesa Directiva.

ARTÍCULO 42. La contratación de asesoría externa será decidida por la Mesa Directiva, a solicitud de las coordinaciones de área con base en el programa de trabajo aprobado en reunión general de la misma; su trabajo será dirigido por el coordinador o la coordinadora del área correspondiente, o el coordinador o coordinadora del área de Proceso Legislativo, si se tratara de un trabajo interdisciplinario.

Los diputados del grupo podrán recibir asesoría gratuita de cualquier especialista o grupo de éstos, respetando la autoría respectiva y solicitando al coordinador o coordinadora de Proceso Legislativo que otorgue, a nombre del grupo, un reconocimiento especial.

ARTÍCULO 43. Las iniciativas de ley o de decreto aprobadas por el grupo parlamentario para ser presentadas, en su nombre, ante el pleno de la Cámara de Diputados deberán ser congruentes con los documentos básicos del partido, la plataforma electoral, la agenda legislativa del grupo y la línea política aprobados por el Consejo Nacional del partido. Además, deben ser objeto de amplia difusión para ser sometidas a consulta con representantes de organizaciones políticas, civiles y populares, así como especialistas del tema abordado.

ARTÍCULO 44. Las iniciativas de ley o decreto que pretendan presentarse a nombre del grupo parlamentario deberán seguir el trámite que a continuación se detalla:

- a) Se presentarán ante el área cuya materia corresponda para su estudio y dictamen. Las iniciativas podrán ser analizadas conjuntamente por dos o más áreas a solicitud de la diputada o el diputado promovente, o bien, de la coordinadora o el coordinador de área respectivo;

Capítulo Noveno

DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

- b) De manera simultánea a su presentación en el área, las iniciativas deberán publicarse en Ágora, órgano informativo interno;
- c) Las áreas dispondrán de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en Ágora, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente. El coordinador o la coordinadora del área pueden notificar una prórroga única de hasta cinco días hábiles para el estudio de la iniciativa;
- d) Una vez que el área haya emitido un dictamen lo publicará en Ágora. Si este es aprobatorio, lo enviará a la Coordinación de Proceso Legislativo para que su titular incluya la iniciativa dictaminada en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados que corresponda;
- e) En caso de haber concluido los plazos señalados en el inciso c, sin que se haya presentado el dictamen de la iniciativa, la diputada o diputado promovente lo informarán a la coordinadora o coordinador de Proceso Legislativo, quien a su vez lo notificará a la Mesa Directiva. La o el promovente convendrá con esta coordinadora o coordinador la fecha de presentación de su iniciativa en el pleno de la Cámara de Diputados;
- f) Cuando una iniciativa de ley o decreto no sea aprobada por el área, la diputada o el diputado promovente podrá presentarla para su discusión en el pleno del grupo parlamentario. Para ello deberá solicitar a la Mesa Directiva su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del pleno. La coordinadora o el coordinador del área dictaminadora rendirá un informe al pleno del contenido de la discusión y el sentido del dictamen, y
- g) La sesión del pleno que discuta la iniciativa no aprobada en el área se registrará por el procedimiento señalado en el artículo 11 del presente reglamento.

El procedimiento antes descrito podrá ser dispensado, previo acuerdo del pleno, si se considera de urgente u obvia resolución la suscripción de la iniciativa de ley o decreto por parte del grupo parlamentario. La Mesa Directiva deberá incluir el asunto en el orden del día del pleno respectivo.

ARTÍCULO 45. Una vez agotada la discusión respecto de un asunto en el pleno, si persisten posiciones divergentes, éste regulará la forma de expresión del disenso.

Las proposiciones con punto de acuerdo de las diputadas y los diputados se someterán al siguiente procedimiento:

- a) Se presentarán a la coordinadora o el coordinador del área cuya materia corresponda, para que este solicite a la Coordinación de Proceso Legislativo su inclusión en el orden del día de la sesión del pleno de la Cámara de

Diputados para ser turnadas directamente a la comisión correspondiente. Este proceso tendrá un plazo de dos días.

- b) Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental o las peticiones para citar a comparecer a algún servidor público del Poder Ejecutivo Federal, no serán consideradas como proposiciones y se tramitarán de acuerdo a lo que establece el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados;
- c) Se deberán publicar en el Ágora, previamente a su presentación ante el pleno de la Cámara de Diputados;
- d) Si no se obtiene respuesta de la coordinadora o coordinador de área o de la Coordinación de Proceso Legislativo, o se vence el plazo de dos días señalado en el inciso a, la proposición con punto de acuerdo será sometida a la Mesa Directiva del grupo parlamentario, permitiendo que la o el diputado promovente exponga su contenido, y
- e) En caso de proposiciones con punto de acuerdo en temas urgentes o extraordinarios, bastará el aval del coordinador o coordinadora del área. El coordinador general lo promoverá ante la Junta de Coordinación Política como tema prioritario del grupo para que tenga la posibilidad de ser presentado con el carácter de urgente en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados. La proposición se publicará en Ágora con dispensa de la publicación anticipada.

ARTÍCULO 47. El procedimiento para el trámite de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo en la Comisión Permanente se sujetará a lo establecido en el presente capítulo. El conducto para su tramitación y presentación será la diputada o el diputado que represente al grupo parlamentario en las reuniones de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente con el apoyo de la Secretaría Parlamentaria.

ARTÍCULO 48. El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en el artículo 6, será objeto de sanción. El pleno del grupo podrá imponer a sus integrantes las siguientes sanciones:

- a) Amonestación, y
- b) Suspensión como integrante del grupo.

Capítulo Décimo

DE LAS SANCIONES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados:

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, Morena; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Mariana Dnyasca García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, Movimiento Ciudadano; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>